BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.351 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 29 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Agosto de 1935

Por avisos varios	1.750.—
" marcas	600.—
" adicional de marcas . . .	5.—
" suscripciones	50.30
" venta de boletines y folletos.	10.20
Total.	2.415.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

65.691.— 501. — Inspección General de Justicia — Modificando el párrafo 3.º del artículo 55 del Decreto Reglamentario. (página 1042)

Ministerio de Agricultura

58.461.—387. — Título propiedad. — Arturo Brade. (página 1042)

58.462.—388. — Título propiedad. — Máximo Serafín. (página 1042)

58.463.—389. — Título propiedad. — Iwan Maksymciow. (página 1042)

58.464.—390. — Título propiedad. — José Liva. (página 1042)

58.465.—391. — Título propiedad. — As. Esp. de S. Mutuos de Esquel. (página 1042)

58.466.—392. — Título propiedad. — Suc. Miguel de Inés. (página 1042)

58.467.—393. — Título propiedad. — Amadeo Oruezabal. (página 1042)

58.468.—394. — Título propiedad. — Manuel Bestene. (página 1042)

58.469.—395. — Título propiedad. — Pedro Rufat. (página 1043)

58.470.—396. — Título propiedad. — Juan Guillermo Iriart. (página 1043)

58.471.—397. — Título propiedad. — Máximo Reynoso. (página 1043)

58.472.—398. — Título propiedad. — Juan Morales Montoya. (página 1043)

58.473.—399. — Título propiedad. — Domingo Cuchero. (página 1043)

58.474.—400. — Título propiedad. — Suc. Rosa Flores. (página 1043)

58.475.—401. — Título de propiedad. — Clemente Ledesma. (página 1043)

58.476.—402. — Título propiedad. — Modesto Traba. (página 1043)

58.477.—403. — Título propiedad. — Emilia Marrodan viuda de José Antonio González. (página 1043)

58.478.—404. — Título propiedad. — Gregorio Garrido. (página 1044)

58.479.—405. — Título propiedad. — Pedro Carrique Miguens. (página 1044)

58.480.—406. — Título propiedad. — Ludwig Bahrdt. (página 1044)

58.481.—407. — Título propiedad. — Roberto Garro Vidal. (página 1044)

58.482.—408. — Título propiedad. — Guido Edmundo Marchesi. (página 1044)

58.483.—409. — Título propiedad. — Tomás Nistal. (página 1044)

58.484.—410. — Título propiedad. — Simón Herrero. (página 1044)

58.485.—411. — Título propiedad. — José Barracosa. (página 1044)

58.486.—412. — Título propiedad. — Andrés Dragicevich. (página 1044)

58.487.—413. — Título propiedad. — Esteban Giménez. (página 1045)

58.488.—414. — Título propiedad. — Sisto Reinoso. (página 1045)

58.489.—415. — Título propiedad. — María Luisa Cabello de Calderón. (página 1045)

58.490.—416. — Título propiedad. — Alois Mosner. (página 1045)

58.491.—417. — Título propiedad. — Simón Moris. (página 1045)

58.492.—418. — Título propiedad. — Timoteo Núñez. (página 1045)

58.493.—419. — Título propiedad. — Luis Vera. (página 1045)

58.494.—420. — Título propiedad. — Waldemar Amelung. (página 1045)

58.495.—421. — Título propiedad. — Vicente Pinilla. (página 1045)

58.496.—422. — Fijando precios de enajenación a solares, quintas, chacras y lotes agrícolas. (página 1046)

58.497.—423. — Fijando precios de venta y reservando superficies. (página 1046)

58.498.—424. — Venta sin efecto. — Vasco Antúnez Vieira. (página 1046)

58.499.—425. — Venta sin efecto. — Joaquín Bueno. (página 1046)

58.500.—426. — Títulos propiedad. — Juan José Mariano Ria. (página 1046)

58.501.—427. — Aprobando contrato arrendamiento. — Ramón Bach. (página 1047)

58.502.—428. — Aprobando contrato arrendamiento. — Mauricio Pérez. (página 1047)

58.503.—429. — Aprobando contrato para explotación forestal. — Ernestina Zunino de Marot. (página 1047)

58.504.—430. — Aceptando subdivisión y fijando precios de enajenación a fracciones. (página 1047)

58.505.—431. — Aceptando subdivisión y fijando precio de venta a fracciones. (página 1047)

58.506.—432. — Acción judicial contra Florentino Avalos. (página 1047)

58.507.—433. — Acción judicial contra Santos Carriman. (página 1047)

58.508.—434. — Acción judicial contra Fernando Panguilef. (página 1048)

58.509.—435. — Acción judicial contra Liborio Muñoz. (página 1048)

58.510.—436. — Acción judicial contra Benigno Servín. (página 1048)

58.511.—437. — Acción judicial contra Héctor Carreri. (página 1048)

58.521.—438. — Promoviendo personal en la D Defensa Agrícola. (página 1048)

58.524.—439. — Designando personal en la D. de Enseñanza Agrícola. (página 1048)

58.530.—440. — Acción judicial contra Florentino Verge. (página 1048)

58.619.—441. — Título propiedad. — Miguel Basilow. (página 1048)

58.620.—442. — Título propiedad. — Francisco Ruby. (Página 1048).

58.621.—443. — Título propiedad. — Pietro Giordan. (Página 1048).

58.622.—444. — Título propiedad. — Saturnino Trigo de Machado. (Página 1048).

58.623.—445. — Título propiedad. — Rafael Gliconovich. (página 1049)

58.624.—446. — Título propiedad. — Tomás Calderón. (página 1049)

58.625.—447. — Título propiedad. — Evaristo Muñoz. (página 1049)

58.626.—448. — Título propiedad. — Sebastián Lagos. (página 1049)

58.627.—449. — Fijando precios y reservando superficies. (página 1049)

58.628.—450. — Reservando superficies. (página 1049)

58.629.—451. — Acción judicial contra Juan y Adrián Pellalef. (página 1050)

58.630.—452. — Acción judicial contra Felipe Lefipan. (página 1050)

58.769.—453. — Autorización a la J. R. de Vinos para invertir hasta $ 50.000 m|n. en mobilario, etc. (página 1050)

56.363.—454. — Promoviendo y designando personal en la D. de Ganadería. (página 1050)

58.522.—455. — Designación del señor Calixto Victorino Izquierdo. (página 1051)

58.523.—456. — Promoviendo y designando personal. (página 1051)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1051)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 1051)

Licitaciones del día—

Ministerio de Obras Públicas— (página 1051)

Edictos del día—

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 1051)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1051)

Nuevas transferencias de negocios— (página 1052)

Nuevas convocatorias— (página 1052)

Balances. (página 1053)

Transferencias de negocios— (página 1064)

Convocatorias anteriores— (página 1065)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1069)

Ministerio de Hacienda— (página 1070)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1070)

Ministerio de Agricultura— (página 1070)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1070)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1070)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1072)

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 1079)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio Agricultura. (página 1083)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Inspección General de Justicia. — Modificando el párrafo 3.° del artículo 55 del Decreto Reglamentario.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.691. — 501. — I-244. — Atento a que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha debido considerar presentaciones de numerosas sociedades anónimas extranjeras, que operan en la República, respecto de la imposibilidad material de presentar sus balances en el plazo de sesenta días, establecido por el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, de fecha 27 de abril de 1923, a pesar de su voluntad de cumplir esa disposición; que las sociedades anónimas constituídas en el país deben considerar dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio su balance anual, es decir que, disponen de un plazo de ciento veinte días para cumplir un requisito que aquellas sociedades deben satisfacer en la mitad de ese tiempo;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la siguiente forma, el párrafo tercero del artículo cincuenta y cinco (55) del Decreto Reglamentario de fecha 27 de abril de 1923:

"Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, un balance de las operaciones que han practicado en el país, y las respectivas cuentas de explotación".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de Arturo Brade, T. de Formosa

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.461. — 387. — Expediente 87.812—1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1930 (fs. 13), se concedió en venta a don Arturo Brade, el solar b, de la manzana N.° 92, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Arturo Brade, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 92, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, puglíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direccinó de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Máximo Serafín. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.462. — 388. — Expediente 90.198-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1932, (fs. 1), se concedió en venta al señor Máximo Serafín, la mitad Norte del solar b, de la manzana N.° 118, del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de contrucciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Máximo Serafín, las obligaciones impuesta por la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b, de la manzana N.° 118, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil docientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Iwan Maksymciow, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.463. — 389. — Expediente 97.660 1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de febrero 1934 (fs. 6 vta. y 13) se concedió en venta a don Iwan Maksymciow, la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana 43, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Iwan Maksymciow, las obligaciones impuesta por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord Este del solar c, de la manzana 43, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de José Liva, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.464. — 390. — Expediente 99.005-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924, (fs. 1), se concedió en venta al señor José Liva, el solar h, de la manzana N.° 26 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Liva, las obligaciones impuesta por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar h, de la manzana N.° 26 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de La Asociación Española de Socorros Mútuos de Esquel, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.465. — 391. — Expediente 93.394-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1928, (fs. 20) se concedió en venta a la Asociación Española de Socorros Mutuos, de Esquel, la fracción c, 4 del solar c, de la manzana 229, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de seiscientos veintinueve metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de contrucciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Esquel, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción c, 4 del solar c, de la manzana 29 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de seiscientos veintinueve metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Miguel de Ines, T. del Chubut.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.466. — 392. — Expediente 103.685| 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de septiembre de 1932, (fs. 26,) se concedió en venta a la Sucesión de don Miguel de Ines, la fracción C 2 del solar c, de la manzana 62 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo ; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Miguel de Ines, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C 2 del solar c, de la manzana 62 del pueblo Sarmientos, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Amadeo Oruezabal, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.467. — 393. — Expediente 90.985| 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de agosto de 1932, (fs. 61), se concedió en venta al señor Amadeo Oruezabal, el solar e, manzana 42, del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Amadeo Oruezabal, las obligaciones impuesta por la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios, en el solar e, manzana 42, del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Manuel Bestene, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.468. — 394. — Expediente 103.640| 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de julio de 1931, (fs. 24) se concedió en venta a don Manuel Bestene, la fracción a 2 del solar a, de la manzana 20 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de seiscientos veintinueve metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respetivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas impuesta por la Ley 4.167, y sus decretos regamentarios, en la fracción a 2 del por don Manuel Bestene, las obligaciones solar a, de la manzana 20 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, con una superficie total de seiscientos veintinueve metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Pedro Rufat, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.469. — 395. — Expediente 94.870| 1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de marzo de 1927, (fs. 5 vta.), se concedió en venta a don Pedro Rufat, el solar b, de la manzana 65, del pueblo "Rawson", en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Rufat, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 65, del pueblo "Rawson", en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Juan Guillermo Iriart, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.470. — 396. — Expediente 88.900| 1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926, (fs. 1), se concedió en venta a don Juan Guillermo Iriart, la quinta N.° 82, del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha contruído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también estableció allí su residencia efectiva por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Guillermo Iriart, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 82, del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Máximo Reynoso, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.471. — 397. — Expediente 88.146| 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1929, (fs. 7), se concedió en venta a don Máximo Reynoso, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 48, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Máximo Reynoso, las obligaciones impuesta por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 48, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de don Juan Morales Montoya, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.472. — 398. — Expediente 87.843| 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 1928, (fs. 15), se concedió en venta a don Juan Morales Montoya, la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana 76, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 1.250 m2. de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de contrucciones, y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Morales Montoya, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana 76, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Domingo Cuchero, P. de Córdoba

Buenos Aires Abril 4 de 1935.

58.473. — 399. — Exp. 104.579-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de marzo de 1931 (fojas 10), se concedió en venta a don Domingo Cuchero la parte Sud-Este de la fracción B, lote agrícola número 111 del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Cuchero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Sud-Este de la fracción B, lote agrícola N.° 111 del Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña Rosa Flores, T. del Chaco.

Buenos Aires Abril 4 de 1935.

58.474. — 400. — Exp. 95.641-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de agosto de 1928 (fojas 1), se concedió en venta, a doña Rosa Flores, la mitad Sud del solar c, de la manzana 117 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de la concesionaria ya que a fojas 10, se comprueba el fallecimiento de la misma; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña Rosa Flores, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar c, de la manzana 117 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta meros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Clemente Ledesma, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.475. — 401. — Exp. 98.285-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de noviembre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Clemente Ledesma, el lote agrícola 550, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierrras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Clemente Ledesma, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 550 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Modesto Traba, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.476. — 402. — Epx. 91.322-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Modesto Traba, la mitad Nord-Este, del solar c, de la manzana 106 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierrras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Modesto Traba, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar c, de la manzana 106, del pueblo Río Galllegos, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de doña Emilia Marrodan, viuda de José Antonio González, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.477. — 403. — Exp. 90.540-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1925 (fojas 5 vuelta), se concedió en venta a doña Emilia Marrodan, viuda de José Antonio González, la fracción de terreno ubicada en el ángulo Nord-Oeste, del solar a, de la manzana 123, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1050 m². de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado la existencia de contrucciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Emilia Marrodan, viuda de José Antonio González, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicada en ángulo Nord-

Oeste, del solar **a**, de la manzana número 123 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Gregorio Garrido, T. del Río Negro

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.478. — 404. — Exp. 91.575-1934. — Visto este expediente del resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1928 (fojas 8), se concedió en venta a don Gregorio Garrido, las fracciones Norte, de los solares **c y d**, de la manzana 10 del pueblo "Los Menucos", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierrra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Gregorio Garrrido, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Norte de los solares **c y d**, de la manzana 10 del pueblo "Los Menucos', en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Pedro Carrique Miguens, T. del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.479. — 405. — Exp. 91.036-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fojas 3), se concedió en venta al señor Pedro Carrique Miguens, la fracción **c 1**, del solar C, de la manzana número 29, del pueblo "Esquél", en el Territorio del Chubut, con una superficie de 650 m². de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierrras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Pedro Carrique Miguens, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción **c 1**, del solar C de la manzana número 29 del pueblo "Esquél", en el Territorio del Chubut con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Ludwig Bahrdt, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.480. — 406. — Exp. 98.357-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de diciembre de 1928, rectificada por la de 13 de febrero de 1930 y ratificada por la de mayo 9 de 1931 (fojas 19, 23 vuelta y 26), respectivamente, se concedió en venta a don Ludwig Bahrdt, el solar **a**, manzana número 25, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Ludwig Bahrdt, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **a**, manzana número 25, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierrras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Roberto Garro Vidal, T. de Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.481. — 407. — Exp. 97.786-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de agosto de 1928 (fojas 95), se concedió en venta a don Roberto Garro Vidal, la mitad Sud-Este de solar **b**, de la manzana 28 del pueblo "Esquél", en el Territorio del Chubut, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Roberto Garro Vidal, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar **b**, de la manzana número 28 del pueblo "Esquél", en el Territorio del Chubut, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Guido, Edmundo Marchesi, P. de Córdoba

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.482. — 408. — Exp. 92.734-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de mayo de 1928 (fojas 13), se concedió en venta a don Guido Edmundo Marchesi, la mitad Nord-Oeste, del solar **b**, de la manzana 16 del pueblo "Sampacho", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corrresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Guido Edmundo Marchesi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar **b**, de manzana 16 del pueblo "Sampacho", en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Tomás Nistal, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.483. — 409. — Exp. 91.285-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de septiembre de 1926 (fojas 5 vuelta), se concedió en venta al señor Tomás Nistal, la mitad Norte, del solar **a**, de la manzana número 101, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierras, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Tomás Nistal, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar **a**, de la manzana número 101, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil doscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Simón Herrero, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.484. — 410. — Exp. 90.174-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924, (fojas 1 vuelta), se concedió en venta a don Simón Herrero, el solar **c**, de la manzana 23, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corrresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Simón Herrero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **c**, de la manzana 23, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Barracosa, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.485. — 411. — Exp. 91.416-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de febrero de 1926 (fojas 6 vuelta), se concedió en venta al señor José Barracosa, el solar **d**, manzana número 13, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierrra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierrras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Barracosa, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar **d**, de la manzana número 13, del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Andrés Dragicevich, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1935.

58.486. — 412. — Expte. 95.932-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fs. 1), se concedión en venta a don Andrés Dragicevich, la mitad Sud-Oeste del solar **a**, manzana N.° 90 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Andrés Dragicevich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar **a**, manzana N.° 90 del pueblo San Julián, en el Territorio de

Santa Cruz, y otórguase el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Esteban Giménez, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.487. — 413. — Expte. 97.577-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 6 de Mayo de 1931 (fs. 8), se concedió en venta a don Esteban Giménez, el solar d de la manzana 15 del pueblo "Pico Truncado", en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Esteban Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d de la manzana 15 del pueblo "Pico Truncado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Sisto Reinoso, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.488. — 414. — Expte. 99.592-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Sixto Reynoso, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Sisto Reinoso, (fs. 5) la mitad Norte del solar a, de la manzana 35 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Sisto Reinoso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana 35 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y otórguese el título respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña María Luisa Cabello de Calderón, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.489. — 415. — Expte. 87.279-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 17 de abril de 1928 (fs. 10), se concedió en venta a doña María Luisa Cabello de Calderón, la quinta G, del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuados cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde de declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Luisa Cabello de Calderón, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta G, del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Alois Mostler, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.490. — 416. — Expte. 95.628-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fs 10), se concedió en venta el señor Alois Mostler, el solar a, de la manzana N.° 11 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alois Mostler, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana N.° 11 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Simona Moris, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.491. — 417. — Expte. 99.587-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a doña Simona Moris, la mitad Norte del solar b, de la manzana 34 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Simona Moris, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b, de la manzana 34 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Timoteo Núñez, Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.492. — 418. — Expte. 95.008-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por Resolución de 18 de noviembre de 1929, ratificada por la de 28 de noviembre de 1930. (fs. 2 vta.), concedió en venta a don Timoteo Núñez, la mitad Oeste del solar a, manzana N.° 70 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la ley y decretos que rigen la concesión;

Que en consecuencia pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103 el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas por las Direcciones de Tierras y de Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Timoteo Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar a, manzana N.° 70 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Luis Vera, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.493. — 419. — Expte. 94.654-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925 (fs. 8), se concedió en venta a don Luis Vera la fracción Norte del solar a, manzana N.° 23 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Vera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar a, manzana N.° 23 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Waldemar Amelung, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.494. — 420. — Expte. 102.297-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 6 de agosto de 1929, ratificada por la de junio 6 de 1931 (fs. 13 y 26), se concedió en venta a don Waldemar Amelung, los solares g y h de la manzana 12 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Waldemar Amelung, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares g y h de la manzana 12 del pueblo Las Heras, en el Teritorio de Santa Cruz y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Vicente Pinilla, Territorio del Chubut

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.495. — 421. — Expte. 93.323-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fs. 3), se concedió en venta al señor Vicente Pinilla, la mitad Nord-Este del solar C, de la manzana N.° 44 del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, con una superficie de 1.250 m2. de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión,

por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Vicente Pinilla, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar C, de la manzana N.° 44 del pueblo "Esquel", en el Territorio del Chubut, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios de enajenación a solares, quintas, chacras y lotes agrícolas, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.496. — 422. — Expte. 99.045-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar los precios de enajenación de los solares, quintas, chacras y lotes agrícolas del Pueblo y Colonia Comandante Fontana, en el Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos por la citada Repartición consultan el desarrollo económico de la zona, los medios generales de comunicación y ubicación de las tierras, por cuyo motivo y siendo ellos equitativos pueden así establecerse; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares, quintas, chacras y lotes agrícolas que a continuación se expresan del Pueblo y Colonia Comandante Fontana, en el Territorio de Formosa: Veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.) el metro cuadrado para los solares d, manzana 36; c, manzana 37; c. d, manzana 41; c, d, manzana 42; c, d, manzana 43; b, c, d, manzana 44; a,c,d, manzana 45; solares c, d, de las manzanas 46 a 49; d, manzana 50; a, c, d, manzana 51; a, b, c, d, manzana 52; a b, c, manzana 53; solares a, b, c, d, de las manzanas 54 a 63; a, b, d, manzana 64; solar a, manzana 65; a, b, manzana 66 a 75; y solar b, manzana 76; — Quince centavos moneda nacional ($ 0.15 m|n.) el metro cuadrado para los solares c, d, de las manzanas 21 a 30; solares a, b, c, d, de las manzanas 31 a 35; a, b, c, manzana 36; a, b, d, manzana 37; solares a, b, c, d, de las manzanas 38 a 40; solares a, b, de las manzanas 41 a 43; a, manzana 44; b, manzana 45; a, b, manzanas 46 a 49; a, b, c, manzana 50; b, manzana 51; d, manzana 53; c, manzana 64; b, c, d, manzana 65; c, d, de las manzanas 66 a 75; a, c, d, manzana 76; a, b, de las manzanas 77 a 81; a, b, c, manzana 82; a, b, d, manzana 83; solares a, b, de las manzanas 84 a 88; a, d, manzana 94 y b, c, manzana 95. — Diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.) el metro cuadrado para los solares b, c, manzana 4; a, d, manzana 5; d, manzana 12; c, d, de las manzanas 13 a 15; a, c, d, manzana 16; b, c, d, manzana 17; c, d, de las manzanas 18 y 19; c, manzana 20; b, manzana 21; a, b, manzanas 22 a 28; a, manzana 29; c, d, de las manzanas 77 a 81; d, manzana 82; c, manzana 83; c, d, manzanas 84 a 88; a, b, de las manzanas 89 a 93; b, manzana 94; a, manzana 95; a, b, de las manzanas 96 a 100. — Cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.) el metro cuadrado por los solares a, b, c, d, de las manzanas 1 a 3; a, d, manzana 4; b, c, manzana 5; a, b, c, d, de las manzanas 6 a 11; a b, c, manzana 12; a, b, de las manzanas 13 a 15; b, manzana 16; a, manzana 17; a, b, manzanas 18 y 19; a, b, d, manzana 20; a, manzana 21; b, manzana 29; a, b, manzana 30; c, d, de las manzanas 89 a 93; c, manzana 94; d, manzana 95 y solares c, d, de las manzanas 96 a 100. — Un centavo y medio moneda nacional $ 0.015 m|n.) y medio moneda nacional ($ 0,01½ m|n.) 53. — Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) la hectárea para las chacras 1 a 50. — Cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.00 m|n.) la hectárea para los lotes 1 al 35.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios de venta y reservando superficies pueblo Pampa del Infierno, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.497. — 423. — Expte. 90786-1933. Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar precios de enajenación de los solares del Pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco, proponiendo a la vez, las reservas de las tierras que conviene establecer con fines de utilidad pública, y de las que por estar cubiertas de bosques susceptibles de aprovechamiento industrial deben declararse reservas forestales, y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos por la citada Repartición consultan el desarrollo económico de la zona, los medios generales de comunicación, su actual valorización y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras, de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población, por lo cual puede así establecerse, como así también disponerse las reservas con fines de utilidad pública y forestales; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio del Chaco: **Cuarenta centavos moneda nacional ($ 0.40 m|n.)**, el metro cuadrado para los solares **d** manzana 47; **c d** manzana 48; **d e f** manzana 49; **a c d** manzana 50; **b c d** manzana 51; **d e f** manzana 52; **c d** manzana 53 y **d** manzana 54. — **Treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.35 m|n)**, el metro cuadrado para los solares **d** manzana 14; **c** manzana 15; **b c** manzana 22; **a d** manzana 23; **a d** manzana 32; **c** manzana 33; **c d** manzana 38; **d e f** manzana 39; **b c d** manzana 40; **a c d** manzana 41; **d e f** manzana 42; **c d** manzana 43; **d** manzana 44; **c d** manzana 46; **a c** manzana 47; **a b** manzana 48; **a b c** manzana 49; **a** manzana 51; **a b c** manzana 52; **a b** manzana 53; **a b c e f** manzana 54 y solares **a b** de las manzanas 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y A de la 63. — **Treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m|n.)**, el metro cuadrado para los solares: **b c** manzana 4; **a d** manzana 5; **d** manzana 11; **c d** manzana 12; **d e f** manzana 13; **a c** manzana 14; **b d** manzana 15; **d e f** manzana 16; **c d** manzana 17; **d** manzana 18; **c d** manzana 19; **a b c d** manzana 20; **d** manzana 22; **b c** manzana 23; **a b c d e f** manzana 24; **a b d** manzana 25; **a d** manzana 26; **a d** manzana 29; **b c** manzana 30; **b c** manzana 32; **a d** manzana 33; **a d e f** manzana 34; **a b d** manzana 35; **c d e f** manzana 36; **a b** manzana 38; **a b c** manzana 39; **a** manzana 40; **b** manzana 41; **b** manzana 43; **a c** manzana 44; **c d** manzana 45; **a b** manzana 46; **b** manzana 47; **c d** de las manzanas 55, 56 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63; y solares **a b** de las manzanas 64, 65, 66, 67, solar B de la 68, y solares A. B. de la 69, 71 y 72. — **Veinte y cinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m|n.)**, el metro cuadrado para los solares **a b c d** manzana 2; **a b c d e f** manzana 3; **a d** manzana 4; **b c** manzana 5; **a b c d e f** manzana 6; **a b c d** de las manzanas 7, 9 y 10; **a b c** manzana 11; **a** manzana 12; **a b c** manzana 13; **b** manzana 14; **a** manzana 15; **a b c** manzana 16; **a b** manzana 17; **a b c e f** manzana 18; **a b e f** manzana 19; **b c** manzana 26; **a b c d** de las manzanas 27 y 28; **b c** manzana 29; **a b** manzana 36; **a b** manzana 45; **b** manzana 44; y solares **c d** de las manzanas 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71 y 72.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se indica, las siguientes tierras del pueblo citado en el artículo anterior: solares: **b** manzana 12, **b** manzana 33 y **a** de las manzanas 43 y 68 para el Consejo Nacional de Educación; manzanas 21 y 31 para Plaza Pública; solares **a b** manzana 42 para el Banco de la Nación; solares **a d** manzana 30 para la Municipalidad y Juzgado de Paz; manzana 8 para Depósito Municipal; solar **c** manzana 42 para Oficina de Tierras; solares **b c** manzana 34 y **b** manzana 63 para la Policía Local; **b** manzana 50 para Correos y Telégrafos; manzana 70 para Plaza de Ejercicios Físicos; manzana 1 para Hospital; solares **c** de las manzanas 25 y 35 para Mercado; manzana 37, solar **a** de la manzana 22 y quintas 14 y 18 para Utilidad Pública; quintas 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30 y 31 para futuro ensanche del pueblo; quinta 27 para pastoreo caballada de la Oficina de Tierras; chacra 2 para pastoreo caballada de la Policía y chacra 76 para Matadero Municipal.

Art. 3.° — Declárase reservas forestales las siguientes extensiones del Pueblo Pampa del Infierno, en el Territorio aludido: Chacras 1; 4; fracción Nord Este de 435 x 750 metros de la chacra 5; chacra 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 29; 32; 33; 34; 35; 36; 38; 39; 40; 41; 42; 44; 45 47; 48; 49; 52; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 66; 67; 68; 69; 70; 73 y 74.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada a favor de Vasco Antúnez Vieira, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.498. — 424. — Expte. 97233 - 1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de febrero de 1916 (fs. 15), se concedió en venta al señor Vasco Antúnez Vieira el lote agrícola XXIV del Ensanche Norte de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones agregadas se desprende que el concesionario, no obstante el tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones que contrajo al obtener la venta de la tierra, y con fecha 19 de julio de 1921 hizo transferencia de la misma al señor Teodoro Besvergi, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto de febrero 10 de 1916, en la parte que la adjudicó, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación del señor Besvergi, quien según la inspección practicada en 1932, continúa en la explotación del lote de que se trata; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de febrero de 1916, en la parte que acordó en venta el lote agrícola XXIV del Ensanche de la Colonia Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, a nombre del señor Vasco Antúnez Vieira, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del ocupante del mismo don Teodoro Besvergi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada al señor Joaquín Bueno Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.499. — 425. — Expte. 96137-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo de 1923 se concedió en venta al señor Joaquín Bueno, el solar b de la manzana número 64 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que el señor Joaquín Bueno, sin haber formalizado su concesión ni abonado suma alguna a cuenta del precio de la tierra, vendió con fecha 8 de septiembre de 1933 (fs. 73), a doña Lucia Sañé de Font, las mejoras de su propiedad que introdujo en el solar de que se trata, transfiriéndole a la vez los derechos que al mismo tenía y pudieran corresponderle, por haberse ausentado definitivamente del lugar, por lo cual, corresponde dejar sin efecto el decreto aludido en la parte que acordó en venta dicho terreno, debiendo la Dirección de Tierras considerar la situación de la nombrada señora, quien lo ocupa desde el año 1930 como dueño de las mejoras allí existentes; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de marzo de 1923, en la parte que acordó en venta el solar **b**, de la manzana número 64 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a nombre del señor Joaquín Bueno, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación de doña Lucia Sañé de Font, ocupante de esta tierra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de Juan José Mariano Rial, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.500. — 426. — Expte. 96232-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de Viedma, en el Territorio del Río Negro, adjudicó en propiedad al señor Juan José Mariano Rial, con fechas 4 y 5 de abril del año 1906, dos fracciones de chacras del ejido rural del pueblo referido de que era ocupante, una, compuesta de una superficie de 50 hectáreas ubicada dentro del lote 82 y la otra con una extensión de 70 hectáreas, situada en la parte Sud Este del lote 57, respectivamente;

Que habiendo comprobado la Municipalidad mencionada que en dichas tierras se habían satisfecho los requisitos de población y cerco y oblado el precio asignado a las mismas, dispuso se otorgaran los títulos de propiedad respectivos que se extendieron por ante el Escribano Público Ceferino Quevedo, el 9 de junio del mismo año 1906, habiendo sido inscriptos oportunamente en el Registro de la Propiedad;

Que de la operación de replanteo del pueblo de Viedma y de su ejido rural, aprobada por resolución Ministerial de 9 de junio de 1931, la fracción ubicada en el lote 82 ha resultado con una superficie de 50 hectáreas, 05 áreas, 25 metros cuadrados y se designó como fracción B y la situada en el lote 57, con 70 hectáreas, 22 áreas, 75 metros cuadrados 5690 centímetros cuadrados, y se designó como fracción A., y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 4 de octubre de 1916, por el que se han fijado las normas generales para la resolución

de las situaciones particulares creadas con motivo en las ventas y reconocimientos con derechos posesorios que la Municipalidad de Viedma ha realizado con posterioridad a la sanción de la Ley 4167, establece en su artículo 2.° que a los interesados que presenten títulos de propiedad definitivos expedidos por la Municipalidad se les acordará un nuevo título, considerándolos comprendidos en el artículo 8 de la Ley 4167;

Que siendo por lo tanto, de aplicación al presente asunto las disposiciones contenidas en el Art. mencionado, corresponde proceder en la forma establecida en el mismo, debiendo otorgarse los instrumentos respectivos a favor de la Suc. del señor Juan José Mariano Rial, por cuanto del oficio del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro agregado a fs. 34 se comprueba el fallecimiento del causante; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Sucesión de don Juan José Mariano Rial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de 4 de octubre de 1916, como adjudicataria de la fracción B. de la chacra 82, del ejido rural de Viedma, en el Territorio del Río Negro, compuesta de una superficie de cincuenta hectáreas, cinco áreas, veinticinco metros cuadrados, y de la porción A. de la chacra 57 con una superficie de setenta hectáreas, veintidós áreas, setenta y cinco metros cuadrados, cinco mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que de conformidad con los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, extienda los respectivos títulos de propiedad en sustitución de los acordados por la Municipalidad de Viedma el 9 de junio de 1906.

Art. 2.° — La Repartición mencionada procederá a desglosar los instrumentos agregados a fojas 19 y 21 a efectos de su archivo y hará saber esta circunstancia al Registro de la Propiedad en el momento de procederse a la inscripción de los nuevos instrumentos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Ramón Bach, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.501. — 427. — Expte. 96052-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de mayo de 1928 (fs. 8), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Ramón Bach, para el arrendamiento de la superficie de 3.011 hectáreas, 09 áreas, 50 centiáreas, ubicada en el lote número 32 bis, Sección 4a., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 15 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Ramón Bach, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superf. de tres mil once hectáreas, nueve áreas, cincuenta centiáreas ubicada en el lote número 32 bis, Sección 4a, de la Zona de Cabo Blanco, en el Teritorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Mauricio Pérez, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.502. — 428. — Expte 89924-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fojas 24, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Mauricio Pérez, para el arrendamiento de la superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote IX de la Colonia General Nicolás Levalle, en el Territorio de La Pampa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 31 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor don Mauricio Pérez, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes la superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote IX de la Colonia General Nicolás Levalle, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato para explotación forestal a favor de Ernestina Zunino de Marot, Teritorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.503. —429. — Expte. 78529-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva el presente contrato clebrado con la señora Ernestina Zunino de Marot, para la explotación forestal de la mitad Sud del lote 9, Fracción C., Sección I., del Territorio del Chaco, que le fué adjudicada en la licitación aprobada por Decreto de 7 de febrero del corriente año y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras con la señora Ernestina Zunino de Marot, para la explotación forestal de la mitad Sud del lote 9, Fracción C., Sección I., del Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando subdivisión y fijando precio de enajenación a fracciones, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.504. — 430. — Expte. 77885-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 23 de noviembre de 1925, se fijó en cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de venta del solar c de la manzana número 31 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro;

Que la Dirección de Tierras, a fin de poder contemplar los distintos pedidos que se han formulado por dicho solar, ha considerado conveniente proyectar su subdivisión en tres fracciones que denomina Oeste, Centro y Este, con superficies de 375 metros cuadrados las dos primeras, y de 500 metros cuadrados la última;

Que la citada Repartición propone se fijen nuevos precios a dichas tierras que consulten la actual valorización de las mismas en sustitución del de $ 0.40 moneda nacional el metro cuadrado, establecido por el Decreto de carácter general de 23 de noviembre de 1925, ya citado, a cuyo efecto aconseja el de pesos 0.70 el metro cuadrado para las fracciones Oeste y Centro y el de pesos 0.80 moneda nacional el metro cuadrado, para la fracción Este;

Que no existiendo observación que formular corresponde así disponerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la subdivisión proyectada por la Dirección de Tierras, del solar c manzana número 31 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, en tres fracciones que se designan, Oeste, Centro y Este, con superficies de trescientos setenta y cinco metros cuadrados las dos primeras y de quinientos metros cuadrados la última, de acuerdo al croquis de fojas 20.

Art. 2.° — Fíjanse para las fracciones Oeste y Centro el precio de venta de setenta centavos el metro cuadrado y ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para la fracción Este, todas ellas ubicadas en el solar c, manzana 31 a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, quedando en consecuencia modificado el Decreto de carácter general de fecha 23 de noviembre de 1925 en su parte pertinente.

y lo dictaminado por el señor asesor

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando subdivisión y fijando precio de venta a fracciones del T. de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.505. — 431. — Expte. 88.216-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 23 de noviembre de 1935, se fijó en $ 0.40 m|n. el metro cuadrado el precio de venta del solar c, de la manzana N.° 126 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro;

Que la Dirección de Tierras a fin de poder contemplar los distintos pedidos que se han formulado por dicho solar, ha considerado conveniente proyectar la subdivisión de la parte Este del mismo que comprende una extensión de 1.800 m2., en tres fracciones que denomina I, II y III, con superficies de 599.76 m2.; 600.48 m2. y 599.76 m2. respectivamente;

Que la misma Repartición propone se fijen nuevos precios a dichas tierras que consulten la actual valorización de las mismas, en sustitución del de $ 0.40 m|n. establecido por el decreto de carácter general de 23 de noviembre de 1925, ya citado, a cuyo efecto aconseja el de $ 0.60 m|n. el m2 para las fracciones I y II y el de $ 0.80 m|n. el m2. para la III;

Que no existiendo observación que formular corresponde así disponerse; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la subdivisión proyectada por la Dirección de Tierras de la parte Este del solar c, manzana N.° 126 deu Nuevo Puerto General Roca, en el Territorio del Río Negro, compuesto de una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, en tres fracciones que se designan I, II y III, con superficie de 599.76 m2.; 600.48 m2. y 599.76 m2. respectivamente, de acuerdo al cróquis de fojas 208.

Art. 2.° — Fíjanse para las fracciones I y II el precio de venta de sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado y el de ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para la fracción III, todas ellas ubicadas en la parte Este del solar c, de la manzana N.° 126, a que se hace referencia en el artículo anterior, quedando en consecuencia modificado el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1925 en la parte que fijó el precio de cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para todo el solar, quedando subsistente dicho precio únicamente para la fracción Oeste con superficie de setecientos metros cuadrados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Florentino Avalos, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.506. — 432. — Expte. 88.649-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Florentino Avalos, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 302 m|n. que adeuda el nombrado por extracción clandestina de productos forestales que ha efectuado en la legua A del lote 27, Sección 3.ª del Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Florentino Avalos, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de trescientos dos pesos moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Santos Carriman, T. del Río Negro

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.507. — 433. — Expte. 91.675-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Santos Carriman, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.933.21 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua C, del lote N.° 21, Fracción C, Sección II A I, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro para que inicie contra don Santos Carriman las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil novecientos treinta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 2.933.21 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Fernando Panguilef, T. del Río Negro

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.508. — 434. — Expte. 110.174-931. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Fernando Panguilef, tendientes a obtener el cobro de la suma de $ 412.26 m|n. que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie aproximada de 25 hectáreas ubicada en el lote N.° 60, Sección V, Zona sin mensurar, en el Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Fernando Panguilef, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos doce pesos con veintiseis centavos moneda nacional ($ 412.26 m|n.) que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 15 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Liborio Muñoz, T. de La Pampa

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.509. — 435. — Expte. 88.174-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Liborio Muñoz, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.083.17 m|n. que adeuda por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en las mitades Norte de las leguas A y B del lote N.° 1, Fracción A, Sección XIV, del Territorio de La Pampa;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 5 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de La Pampa, para que inicie contra don Liborio Muñoz, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil ochenta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 1.083.17 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Benigno Servin, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.510. — 436. — Expte. 91.525-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Benigno Servin, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 144.— m|n. que adeuda el nombrado por corte clandestino de productos forestales efectuados en la mitad Norte del solar B, manzana N.° 75 del Pueblo Machagaí, en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie las acciones contra don Benigno Servin, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Héctor Carreri, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.511. — 437. — Expte. 92.655-1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Héctor Carreri, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 126.— m|n. que adeuda el nombrado por el aprovechamiento indebido de productos forestales provenientes de una extracción clandestina efectuada en el lote reserva N.° 3 del Pueblo Machagaí, en el Territorio del Chaco;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzbado Letrado del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Héctor Carreri, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento veintiseis pesos moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo personal en la División Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.521. — 438. — Visto el expediente 46.102-1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la División Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Miguel Otero Fernández, que falleció, a la ayudante principal clase 23, de la misma repartición, señora María Antonia Leguizamón de Molina, y, en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, del ítem 3, señor Emilio Sierra, clase 1904, D. M. 36, matrícula 2.343.703.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando personal en la Dirección de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.524. — 439. — Vistos los expedientes 109.218 y 109.156, del año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Enseñanza Agrícola, (inciso 9.°, ítem 1, del Presupuesto vigente) Oficial 7.°, clase 9, Director y Profesor de la Escuela de Agricultura de Casilda, en reemplazo del Ing. Agr. don César A. Labarthe, que pasa a otro puesto, al auxiliar mayor (clase 12) de la misma dependencia, señor Ing. Agr. Amador Maturana, clase 1895, D. M. 44, matrícula 2.817.261 y, en su lugar, con funciones de inspector veterinario al oficial 7.°, clase 9, de la misma dependencia, Ing. Agr. César A. Labarthe, clase 1896, D. M. 34, matrícula 2.251.018.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Departamento de Agricultura. — Disponiendo iniciar acción judicial contra don Florencio Verge, por su deuda de $ 43,10 m|n. en concepto de "arrendamiento de materiales".

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.530. — 440. — Expte. 46.952-933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Florencio Verge, de Florencia, Provincia de Santa Fe, hasta obtener el pago de la suma de cuarenta y tres pesos con diez centavos ($ 43.10 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, según pagaré número 905 vencido el día 11 de mayo de 1933.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y previa agregación del citado documento, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que se impartan las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, dar DLjcicants
da, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Miguel Basilow, T. de Misiones

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.619. — 441. — Expte. 94.285-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de 30 de septiembre de 1922, modificado por el de marzo 2 de 1928 (fojas 72, 70 y 88 vta.), se concedió en venta a don Miguel Basilow, la fracción a, del lote agrícola N.° 19 de la Colonia Azara, Territorio de Misiones, con una superficie de 21 hectáreas, 62 áreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuando cultivos y plantaciones, como así también que estableció allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Migul Basilow, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a, del lote 19 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veintiúna hectáreas, sesenta y dos áreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a su sefectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Francisco Ruby, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.620. — 442. — Expte. 96.493-930. —Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1930 (fojas 28 y 38), se concedió en venta a don Francisco Ruby, el solar c, de la manzana 11 del Pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Ruby, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 11 del Pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Pietro Giordán, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.621. — 443. — Expte. 98.661-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de febrero de 1924 (fojas 13), se concedió en venta a don Pietro Giordán, los solares b y c, de la manzana 58 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pietro Giordán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares b y c, de la manzana 58 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña Saturnina Trigo de Machado, T. del Chaco.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.622. — 444. — Expte. 93.034-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de noviembre de 1933 (fojas 24 vuelta), se concedió en venta a doña Saturnina Trigo de Machado, el solar b, manzana 83 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en cuanto a la falta de cerco divisorio con el solar lindero, puede eximírsele, en razón de que este último es de propiedad de don Ciriaco Machado, esposo de la concesionaria, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de iTerras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Saturnina Trigo de Machado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, manzana 83 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Rafael Gliconovich, T. del Chaco

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.623. — 445. — Expte. 108.317-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de febrero de 1932 (fojas 23), se concedió en venta a don Rafael Gliconovich, la quinta número 3 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Glinonovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 3 del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Tomás Calderón, P. de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.624. — 446. — Expte. 99.566-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Tomás Calderón, la mitad Sud del solar b, de la manzana 9 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Tomás Calderón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, de la manzana 9 del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Evaristo Núñez, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.625. — 447. — Expte. 95.982-934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Evaristo Núñez, la mitad Sud-Este del solar b, de la manzana 25 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Evaristo Núñez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar b, de la manzana 25 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Sebastián Lagos, T. del Río Negro

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.626. — 448. — Expte. 107.453-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por resolución de 24 de julio de 1928, concedió en venta a don Sebastián Lagos, la quinta número 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado que el adquirente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivos y residencia exigidas por la ley y decretos que rigen la concesión;

Que, en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y disponer se extienda a su favor el título de propiedad respectivo, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley número 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas por las Direcciones de Tierras y de Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Sebastián Lagos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precios y reservando superficies del Pueblo Palo Santo, T. de Formosa.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.627. — 449. — Expte. 98.120-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar los precios de enajenación de los solares, quintas y chacras del Pueblo Palo Santo, del Territorio de Formosa, proponiendo a la vez las reservas que conviene establecer con fines de utilidad pública, y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos por la citada repartición consultan el desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras, de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población, por lo cual, pueden así establecerse como igualmente disponerse la reserva de las superficies con fines de utilidad pública; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares, quintas y chacras del Pueblo Palo Santo, en el Territorio de Formosa:

Veinte centavos moneda nacional (pesos 0.20) el metro cuadrado para los solares c, f, e, de la manzana 41; solares c, d, de las manzanas 42 y 43; d, de la 44 y solares c, d, de la 45 a 49; solares d, e, f, de la 50;

Quince centavos moneda nacional (pesos 0.15) el metro cuadrado para los solares c, d, de las manzanas 31 a 34; a, c, d, manzana 35; b, d, manzana 36; solares c, d, de las manzanas 38 a 40; a, b, d, manzana 41; solares a, b, manzana 42 a 44; b, de la 45; y solares a, b, de la 46 a 49; a, b, c, manzana 50; a, b, d, manzana 51; a, b, c, manzana 52; solar b manzana 53; solares a, b, de las manzanas 54 a 57; b, de la 58; y solares a, b, de la 59 y 61; y solar a, manzana 62;

Diez centavos moneda nacional (pesos 0.10) el metro cuadrado para los solares a, d, manzana 6; d, manzana 12; solares c, d, de las manzanas 13 y 14; a, c, d, manzana 15; b, c, d, manzana 16; c, d, de la manzana 17; c, manzana 19; c, d, manzana 21; b, c, d, manzana 22; a, b, c, d, de la manzana 23; a, b, d, manzana 25; b, c, manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 28; a, c, d, manzana 29; c, d, manzana 30; a, b, de las manzanas 31 a 34; b, manzana 35; a, manzana 36; a, b, de las manzanas 37 a 40; c, manzana 51; d, manzana 52; a, c, d, manzana 53; solares c, d, de las manzanas 54 a 59 y 61; b, c, d, manzana 62; solares a, b, de las manzanas 63 a 65; a, b, d, manzana 67; a, b, manzana 68; solares a, b, de las manzanas números 70 a 72; b, manzana 77; y solar a, de la manzana 78.

Cinco centavos moneda nacional (pesos 0.05) el metro cuadrado para los solares a, b, c, d, de las manzanas 1 a 4; b, c, manzana 6; a, b, c, d, de las manzanas 7 a 10; a, b, c, manzana 12; solares a, b, de las manzanas 13 y 14; b, manzana 15; a, manzana 16; a, b, de la manzana 17; a, b, d, manzana 19; a, b, c, d, manzana 20; a, b, manzana 21; a, manzana 22; solar b, manzana 29; a, b, manzana 30; solar d, de la manzana 63; y solares c, d, de las 64 a 65; solar c, manzana 67; d, manzana 68; c, d, de las manzanas 70 a 72; a, b, manzana 73; a, b, c, manzana 74; a, b, c, d, de las manzanas 75 y 76; a c, d, manzana 77; b, c, d, manzana 78; a, b, c, d, de las manzanas 79 y 80; a, b, d, manzana 81; a, b, manzana 82; a, manzana 84; a, b, de las manzanas 85 y 86; a, b, d, manzana 87, a, b, c, manzana 88; solares a, b, de las manzanas 89 y 90; b, manzana 91; b, c, manzana 97; y solares a, d, de la manzana 98.

Tres centavos moneda nacional (pesos 0.30) el metro cuadrado para los solares c, d, manzana 73; d, manzana 74; c, manzana 81; c, d, manzana 82; a, b, c, d, manzana 83; b, c, d, manzana 84; c, d, de las manzanas 85 y 86; c, manzana 87; d, manzana 88; c, d, de las manzanas 89 y 90; a, c, d, manzana 91; a, b, c, d, manzana 92; a, b, c, d, de las manzanas 93 a 96; a, d, manzana 97; b, c, manzana 98; solares a, b, c, d, de las manzanas 99 a 102.

Un centavos moneda nacional (pesos 0.01) el metro cuadrado para las quintas 15 a 21; 28, 29, 34, 35, 42, 43, 49, 56, 57, 62, 63 y 70 a 76;

Siete milésimos de peso moneda nacional ($ 0.007) el metro cuadrado para las quintas 3 a 11; 14, 22, 27, 30, 33, 36, 41, 44, 47, 50, 55, 58, 61, 64, 69, 77, 80 y 81 a 88;

Cinco milésimo de peso moneda nacional ($ 0.005) el metro cuadrado para las quintas 1, 2, 12, 13, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 59 60, 65 a 68; 78, 79, 89, 90 a 102;

Cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40.—) la hectárea para las chacras 22 y 25 a 29; 32, 33, 36, 37, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 52, 53, 56, 58, con excepción en esta chacra de una superficie de 200 x 200 metros que se reserva para Cementerio por este mismo decreto; 59, 60, 61, 62 y 63;

Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35.—) la hectárea, para las chacras 1 a 8 y 11 a 21; 30, 31, 34, 35, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 54, 55, 64, 65 a 74.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con el destino que en cada caso se indica las siguientes tierras del pueblo citado en el artículo anterior, solares a, b, c, d, manzana 5, para Hospital; a, b, c, d, manzana 11 para Depósito Municipal; a, b, c, d, manzana 18, para Plaza de Ejercicios Físicos; a, b, c, d, manzana 24, para Plaza; c, manzana 25, para Consejo Nacional de Educación; solar a, manzana 26, para Municipalidad y Juzgado de Paz; a, b, c, d, manzana 27, para Plaza; c, d, manzana 37, para Mercado Municipal; c, manzana 36, para Banco; d, manzana 26, para Oficina de Tierras; c, manzana 44, para Correos y Telégrafos; solar a, manzana 45, para Comisaría; a, manzana 58, para Comisaría; a, b, c, d, manzana 60 y c, manzana 63, para Edificios Públicos; a, b, c, d, manzana 66, para Plaza; solar c, manzana 68, para Consejo Nacional de Educación; a, b, c, d, manzana 69, para Plaza; quinta 48, para Utilidad Pública; chacras 9 y 10, para Polígono de Tiro; chacra 23, para Caballada de la Oficina de Tierras; para Caballada de l Oficin de Tierras; chacra 57, para Matadero Municipal; ángulo Norte, de 200 x 200 metros de la chacra 58, para Cementerio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficies con destino al edificio del Juzgado de Paz y Registro Civil del Pueblo La Porteña, T. de La Pampa.

Buenos Aires, ...

58.628. — 450. — Expte. 09076-934. — Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de una superficie de 5.000 metros cuadrados, para emplazamiento del edificio destinado a las Oficinas del Juzgado de Paz y Registro Civil de Santa Isabel, situado en el Territorio de La Pampa;

Que, según las informaciones producidas y de acuerdo al plano de fojas 2, la tierra cuya reserva se gestiona, tie-

ne su ubicación dentro de la superficie de 625 hectáreas situada sobre el costado Sud-Este de la legua C, del lote 19, fracción A, Sección XVIII, del Territorio mencionado que, por Decreto de 7 de diciembre de 1927, se reservó para el trazado del Pueblo "La Porteña";

Que si bien el reefrido pueblo no ha sido aun medido y subdividido en razón de la urgencia del pedido formulado por el Ministerio de Obras Pública puede disponerse la reserva de la fracción solicitada, cuya verdadera ubicación y designación se establecerá en oportunidad de efectuarse el trazado y subdivisión del pueblo recordado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del edificio del Juzgado de Paz y Registro Civil del Pueblo "La Porteña", en el Territorio de La Pampa, la superficie de cinco mil metros cuadrados situada dentro de la mayor superficie que, por Decreto de 7 de diciembre de 1927, se reservó para el trazado del pueblo mencionado, en el ángulo Sud-Este de la legua C, del lote 19, fracción A, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y cuya verdadera ubicación y designación se establecerá en oportunidad de efectuarse el trazado y subdivisión de dicho pueblo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra los señores Juan y Adrián Pallalef, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.629. — 451. — Expte. 47.577-927. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra los señores Juan y Adrián Pallalef, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 977,05 moneda nacional, que adeudan los nombrados por la ocupación de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua d, del lote número 79 de la Sección VII de la Zona de Fomento, del Territorio de Río Negro;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra los señores Juan y Adrián Pallalef, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de novecientos setenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 977,05 m|n.), que adeudan por el concepto expresado en las liquidaciones de fojas 20 y 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Felipe Lefipán, T. del Río Negro

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

58.630. — 452. — Expte. 109.346-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Felipe Lefipán, ocupante de tierras fiscales en la Colonia "El Cuy", Territorio del Río Negro, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 100,75 moneda nacional, que adeuda el nombrado por los pagarés que suscriben, y que corren agregados a fojas 8|12, en concepto de derechos de pastaje atrasados y gastos de protestos;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Felipe Lefipán, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cien pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 13 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

LUIS DUHAU
JUSTO

Decreto autorizando a la Junta Reguladora de Vinos, para que, previo concurso privado de precios, invierta hasta la suma de $ 50.000.— moneda nacional, en la adquisición de mobiliario, útiles de escritorio, etc., para su instalación y funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.769. — 453. — Expte. 01231-935. — Visto este expediente, en el que la Junta Reguladora de Vinos solicita se le exima del requisito del llamado a licitación pública para invertir hasta la suma de $ 50.000.— moneda nacional, en la adquisición de los diversos elementos necesarios para su inmediata instalación; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las razones de interés general que motivaron la creación de la citada Junta, hacen imprescindible que dentro del más breve término pueda dar comienzo a las tareas que le son inherentes, cosa que no podría llevarse a la práctica, de llenarse los trámites y exigencias de la licitación pública;

Que encuadrándose el caso en las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 3.° de la ley de contabilidad, procede resolver favorablemente la presente gestión;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Vinos, para que prescindiendo del requisto de la licitación pública, llame a concurso privado de precios para la provisión de mobiliario, útiles de escritorio, papelería y demás elementos indispensables para su instalación y funcionamiento, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo someter los resultados del mismo para su aprobación por Acuerdo de iMnistros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley número 428.

Art. 2.° J— Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — eFderico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Promoviendo y designando personal en la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

56.363. — 454. — Expte. 31.527|934. — Siendo necesario por razones de servicios, proveer las vacantes existentes en la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, con anterioridad al 1.° de abril de 1935, al siguiente personal: a oficial 9.°, clase 11, en reemplazo del doctor Raúl Sorcaburu, que fué declarado cesante, del doctor Julio A. Fernández, que fué promovido y del doctor Catón Rocca, que falleció, al auxiliar 1.°, clase 14, doctor Tomás L. Marini, clase 1904, D. M. 4, matrícula 479.303; al auxiliar mayor, clase 12, doctor Gabriel A. Casós, Cl. 1888, D. M. 3, matríc. 312.115, y al auxiliar 1.°, clase 14, doctor Manuel Fernández, Clase 1879, D. M. 24, matrícula 1.407.634, respectivamente; a auxiliar mayor, clase 12, en reemplazo del doctor Gabriel A. Casós, que se promueve; del doctor Rafael Scasso, que se declara cesante por no poder prestar servicios por razones de salud; y del doctor Armando M. Romat, que a su solicitud pasa a otro puesto por razones de orden personal. a los auxiliares 1ros., clase 14, señor Raimundo L. J. Morello, clase 1900, D. M. 34, matrícula 2.210.500 y, doctores Delfor D. Bildostegui, clase 1886, D. M. 16, matrícula 837.338; y Pedro Ciriaco Altube, clase 1879, D. M. 22, matrícula 1.255.857, respectivamente; a auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo de los doctores Pedro Ciriaco Altube, Delfor D. Bilostegui, Tomás L. Marini y Manuel Fernández y señor Raimundo L. J. Morello, que se promueve y doctor Antonio Silva Lezama, que fué declarado cesante y señor Salvador Simonpietri, que se jubiló, a los auxiliares 2dos., clase 15, doctores Aroldo Ercilio Menzani, clase 1902, D. M. 3, Matrícula 292.884, Douglas A. Chiama, Cl. 1887, D. M. 45, matrícula 2.858.867 y Hermann B. Schneider, clase 1890, D. M. 24, matrícula 1.429.784, y señor Salvador Galíndez, clase 1872, D. M. 44, matrícula 2.669.646, a los auxiliares 3ros., clase 16, doctores Emilio A. Mettler, clase 1901, D. M. 1, matrícula 39.175, y Rubén J. Moreno, clase 1884, D. M. 49, matrícula 3.097.790; y al encargado del contralor sanitario de la inspección veterinaria en la S. A. Fuerte Sancti Spíritu, doctor Antonio Grossi, clase 1882, D. M. 1, matrícula 39.906, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo de los doctores Aroldo Ercilio Menzani, Douglas A. Chiama, Hermann B. Schneider y señor Salvador Galíndez, que se promueven, del doctor Enrique M. Copello, que renunció, del señor Víctor Milberg, que se jubiló y del doctor Pedro P. Ramella, que fué declarado cesante, a los auxiliares 3ros., clase 16, doctores Isidoro Mayer, clase 1897, D. M. 37, M. 2.401.201, José Torreggiani, clase 1862, D. M. 22, M. 1.286.578, Emilio Rodríguez Otaño, clase 1896, M. M. 18, matrícula 970.055 y Mariano O. Rodríguez Aguilar, clase 1897, D. M. 50, matrícula 3.191.072, señores Raúl Enrique Sagarna, clase 1905, D. M. 2, matrícula 190.015 y Clemente Valotta, clase 1891, D. M. 2, matrícula 188.866 y al auxiliar 8.°, clase 21, Bernardo Echeverría, clase 1887, D. M. 37, Matríc. 2.401.489, a auxiliar 3ros., clase 18, en reemplazo de los doctores Isidoro Mayer, José Torreggiani, Mariano O. Rodríguez Aguilar, Rubén J. Moreno y Emilio A. Mettler y señores Raúl Enrique Sagarna y Clemente Valotta, que se promueven y Juan Arturo Olmos, que falleció, a los auxiliares 6os., clase 19, doctores Eón Zamboni Ledesma, clase 1902, D. M. 15, matrícula 774.994, Cándido Marcial Morales Gómez, clase 1906, D. M. 19, matrícula 1.600.174, Jenaro J. Manchiamelo, clase 1900, D. M. 27, matrícula 1.626.650, Moisés Armando Casas, clase 1905, D. M. 45, matrícula 2.847.649, Juan Estoup, clase 1902, D. M. 27, matrícula 1.627.561 y Emilio V. De Michino, clase 1903, D. M. 1, matrícula 62.568 y al auxiliar 8.°, clase 21, señorita Felisa Lucía Gómez y al empleado jornalizado, señor Eduardo López, clase 1887, D. M. 1, matrícula 18.154, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Gregorio Ucar Díaz, que fué declarado cesante, al auxiliar 5.°, clase 18, señor Manuel M. de la Vega, clase 1901, D. M. 2, matrícula 177.417, a auxiliar 5.°, clase 18, en reemplazo de éste último, al auxiliar 6.°, clase 19, señor Oscar Luis Amado, clase 1908, D. M. 1, matrícula 45.397, a auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo de los doctores Eón Zamboni Ledesma, Cándido Marcial Morales Gómez, Moisés A. Casas, Juan Estoup y Emilio V. De Michini, y señor Oscar Luis Amado, que se promueven y del doctor Oscar Vagni, que renunció, al auxiliar 7.°, clase 20, señor Hans L. Wange, clase 1886, D. M. 26, matrícula 1.513.255 y auxiliar 8os., Cl. 21, Atilio Iacazzi, clase 1886, D. M. 1, matrícula 39.966, Pedro Rimoldi, clase 1889, D. M. 4, matrícula 463.297, Luis María Martínez, clase 1911, D. M. 68, matrícula 862.320 y Juan Carlos Savall, clase 1889, D. M. 42, matrícula 2.677.126, y señorita Emilia A. Sarrieta, y al encargado del contralor sanitario de la Inspección Veterinaria, en el establecimiento de los señores G. Sayonz y Hermano y Kierulf y Gradval, doctor Carlos Quintín Cortelezzi, clase 1906, D. M. 1, matrícula 40.971, a auxiliar 7.°, clase 20, en reemplazo del señor Hans L. Wange, que se promueve, al auxiliar 8.°, clase 21, señor Rafael A. Velo, clase 1906, D. M. 3, matrícula 322.443, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo de los señores Bernardo Echeverría, Juan Carlos Savall, y señorita Emilia A. Sarrieta y Felisa Lucía Gómez, que se promueven y señores Sebastián C. Almeyra y Luis A. Tüsso, que fallecieron, al ayudante principal, clase 23, señor Adolfo T. G. Grommeck, clase 1906, D. M. 4, matrícula 475.411, a los ayudantes 1ros., Cl. 24, señores Manuel Gil, clase 1914, D. M. 1, matrícula 128.144 y Luis F. Sardón, clase 1899, D. M. 2, matrícula 157.993 y a los empleados jornalizados doctor Cipriano L. Quevedo, clase 1909, D. M. 4, matrícula 530.078 y señores Marco A. Santos Muñoz, clase 1910, D. M. 2, matrícula 171.494, e Iván Castro Heinken, clase 1908, D. M. 20, matrícula 1.159.804; a ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Adolfo T. G. Grommeck, que se promueve, al ayudante 1.°, clase 24, señor José Manuel Arostegui (interinamente auxiliar 8.°), clase 1895, D. M. 4, matrícula 465.250, a ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de éste último, al ayudante 2.°, clase 25, señor Giordano Bruno, clase 1904, D. M. 1, matrícula 69.658, inciso 5.°, ítem 3, a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Lamberto Monfil, que se jubiló, al ayudante 1.°, clase 24, señor Carlos Martínez, clase 1904, D. M. 3, matrícula 337.346, y a ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de éste último, al peón jornalizado, señor Francisco Marino, clase 1873, D. M. 4, matrícula 475.796.

Art. 2.° — Reincorpórase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, en el cargo de auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo de la señora Luisa Grau de Price, que pasa a otro puesto, al doctor Damián L. Espinel, clase 1896, D. M. 14, matrícula 675.158, y en el cargo de auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del doctor José F. Taboada, que fué declarado cesante, al doctor Luis S. Martín, clase 1884, D. M. 19, matrícula 1.085.901.

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, en el cargo de auxiliar 3.°, clase 16, en reemplazo del doctor Mariano O. Rodríguez Aguilar, que se promueve, y del señor Federico J. Büsch, cuya renuncia se acepta, a los doctores Armando R. Romat, clase 1898, D. M. 2, matrícula 164.108, que pasa a esta categoría accediendo a su solicitud, y al Sr. Federico Büsch Buero, clase 1893, D. M. 2, matrícula 268.660. En el cargo de auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del doctor Jenaro J. Manchiamelo, que se promueve, y del señor Pascual Vitelli, que falleció al doctor Juan Víctor Loria, clase 1905, D. M. 4, matrícula 437.417 y al señor Domingo A. Vitelli. clase 1909, D. M. 1, matrícula 72.580, respectivamente. — En el cargo de auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo de los señores Jorge A. Bóveda, Antonio Felizar y Julio P. Ascheri, que fallecieron, y de los señores Eduardo Beláustegui, ya promovido, Luis María Martínez, Rafael A. Velo, Pedro Rimoldi y Atilio Iacazzi, que se promueven, a los doctores Félix W. Cabeza Quiroga, clase 1909, D. M. 1, matrícula 83.936 y Manuel Fernández (h.), clase

1908, D. M. 26, matrícula 1.515.478, y señores Juan P. Rabadán, clase 1884, D. M. 2, matrícula 232.659, Justo Etchehón, clase 1891, D. M. 1, matrícula 42.346, Manuel García Blanco, Cl. 1903, D. M. 14, matrícula 667.628, José Vignolo, clase 1897, D. M. 37, matrícula 2.428.790 y Angel Butori, clase 1893, D. M. 43, matrícula 2.732.547 y al auxiliar 1.°, clase 14, señora Luisa Grau de Price. — En el cargo de ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo del señor Pedro H. Mom, que falleció y de los señores Manuel Gil y Luis F. Sardón, que se promueven, al ingeniero industrial, Pablo Link, clase 1903, D. M. 2, matrícula 240.127, señor Edgar H. Carou, clase 1901, D. M. 1, matrícula 23.922 y señorita Sofía M. Cuevas, respectivamente. — En el cargo de ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo del señor Giordano Bruno, que se promueve, a la señora Clara del Campo de Aberastury, a contar del 1.° de abril de 1935.

Art. 4.° — Declárase cesante: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, por abandono de servicio, al ayudante 8.°, clase 31, señor Tomás Villoldo, a contar del 15 de marzo de 1935.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Designando al señor Calixto Victorino Izquierdo, Auxiliar 4.° — En la División de Contralor de la Producción Frutícola.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.522. — 455. — Expte. 2.536|935. — Habiéndose incluído en la ley de Presupuesto de 1935, Anexo H, de la División de Contralor de la Producción Frutícola, inciso 15.°, cuyos servicios correspondían a la Sección Comercial de la Fruta, creada por Decreto N.° 36.824, de fecha 21 de febrero de 1934, y a fin de confirmar la situación del señor Calixto Victorino Izquierdo, que presta servicios en la misma, de acuerdo a las funciones desempeñadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la División de Contralor de la Producción Frutícola, inciso 15, ítem 1, auxiliar 4.°, clase 17, en vacante existente, al auxiliar 8.°, del Servicio de Inspección en Origen de la Fruta Fresca, don Calixto Victorino Izquierdo, clase 1905, D. M. 1, matrícula 145.832.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

Promoviendo y designado personal

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.523. — 456. — Expte. 17.631|935. — Siendo necesario, por razones del servicio, proveer las vacantes existentes en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, a oficial 7.°, clase 9, en reemplazo del señor Luis Perazzo, que falleció, al actual oficial 8.°, clase 10, de la misma dependencia, Sr. Alfredo Avos, clase 1889, D. M. 3, matrícula 293.610; en su lugar, al actual oficial 9.°, clase 11, de la misma dependencia, don Jaime Wásserzug, clase 1884, D. M. 1, matrícula 18.200; en su lugar, al actual auxiliar mayor, clase 12, de la misma dependencia, don Armando N. Zentena, clase 1892, D. M. 2, matrícula 203.151; en su lugar, al actual auxiliar principal, clase 13, de la misma dependencia, señor Alfonso Florencio Ippólito, clase 1893, D. M. 3, matrícula 302.107; en su lugar, al actual auxiliar 1.°, clase 14, de la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, señor Benito Trevia, clase 1893, D. M. 4, matrícula 484.528: en su lugar, al actual auxiliar 2.°, clase 15, de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, don Ovidio Decoud, clase 1884, D. M. 2, matrícula 203.893; en su lugar, al actual auxiliar 3.°, clase 16, de la misma dependencia, don José Giuffré, clase 1891, D. M. 3, matrícula 309.179; en su lugar, al actual auxiliar 4.°, clase 17, de la misma dependencia, señor Domingo Gallone, Cl. 1895, D. M. 2, matrícula 211.005; en su lugar, al actual auxiliar 6.°, clase 19, de la Subsecretaría, inciso 1.°, ítem 1, don Ramón Gómez, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.494.199; en su lugar, al actual auxiliar 8.°, clase 21, de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, don Héctor Oro, clase 1911, D. M. 4, matrícula 533.876; en su lugar al actual ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, señorita Martha Pillado Matheu; en su lugar, al actual ayudante 2.°, clase 25, de la misma dependencia, señor Hugo Possolo Acevedo, clase 1913, D. M. 1, matríc. 120.333, y, en su lugar, desígnase a la señora Ana G. de Perazzo. — En la misma repartición, inciso 8.°, ítem 1, ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo de la señorita María Celia Hernández, que falleció, desígnase al jornalero de la División Defensa Agrícola, señor Angel Di Lorenzo, clase 1898, D. M. 3, matrícula 355.124. — En la Dirección de Minas y Geología, inciso 11.°, ítem 1, promuévese a auxiliar 8.°, clase 21, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., en reemplazo del señor Samuel Blas Mulhall, que pasa a otro puesto, al empleado a jornal de la misma dependencia, señor Juan Zapata, clase 1875, D. M. 15, matrícula 725.068.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el ayudante 1.°, (clase 24), de la Dirección de Tierras, inciso 13.°, ítem 1, don Tomás Sarmiento Laspiur, y, desígnase en su lugar, al empleado a jornal de la misma dependencia, señor Manuel Castro Rivero, clase 1882, D. M. 66, matrícula 1.587.086.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Luis Duhau

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Agosto de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	19.97	22.68
Bélgica	50.89	57.77
España	41.40	46.99
Italia	24.69	28.07
Suiza	98.53	111.88
Estados Unidos	301.20	341.93
Alemania . . .	121.41	137.86
Holanda	204.29	232.05

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11.297-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinadas al laboratorio químico—, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Octubre de 1935, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ago.-v.4 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jordán, $ 25.212.

Hasta el día 27 de Agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ago.-N.° 2.147-v.7 ago.
e.29 ago.-N.° 2.147-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas, tramo Corrientes — San Cosme y San Cosme — Itatí, $ 122.886,— (reparación, mejoramiento y conservación permanente por un año).

Hasta el día 27 de Agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ago.-N.° 2.149-v.7 ago.
e.29 ago.-N.° 2.149-v.3 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BIJOU Y GOMEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Bijou y Gómez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: En Buenos Aires, a 16 de julio de 1935, los suscritos, Gregorio Bijovsky, argentino naturalizado, domiciliado en Independencia 2944, y Jesús Gómez, español, domiciliado en Independencia 2942, ambos casados y hábiles, resuelven otorgar el siguiente contrato comercial: 1.° Desde la fecha queda constituída entre los dos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de fabricar artículos para hombre, bajo la denominación de: "Bijou y Gómez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 2.°: El capital social consiste en quince mil pesos nacionales, dividido en quince cuotas de $ 1.000 cada una, de las cuales diez son del Sr. Bijovsky y las cinco restantes, del Sr. Gómez. — La mitad ya la han aportado y lo demás lo entregarán cuando cualquiera de ellos lo exija. 3.°: Las ganancias o pérdidas que se produzcan se adjudicarán por partes iguales a los socios. 4.°: La gerencia social la tendrán ambos firmantes indistintamente, y se establece que el Sr. Gómez, deberá dedicarse exclusivamente a la entidad que se crea, mientras que que el Sr. Bijovsky, queda especialmente facultado para ocuparse de cualquier otro negocio aún cuando sea del mismo ramo que el presente. — 5.°: La Sociedad durará diez años, pero con anticipación de cuatro meses al vencimiento de cada bienio, cualquiera de los firmantes podiá pedir la disolución. — 6.°: Anualmente se practicará un balance general después del cual los socios podrán retirar sus ganancias, previos los descuentos del art. veinte de la ley respectiva. — 7.°: Cada socio retirará mensualmente para viáticos y otros gastos hasta ciento cincuenta pesos, con cargo a gastos generales. — 8.°: Si algún socio retirara algo a cuenta de utilidades, no siendo todavía realizadas y líquidas incurrirá en la sanción del art. 21 de dicha ley. — 9.°: Cuando por cualquier motivo deba liquidarse la Sociedad, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — **10°: Para expresar la voluntad de los** socios, sobre los puntos del art. 17 de la ley respectiva, se llevará además de los libros comunes uno de actas que suscribirán los contratantes. — 11°: El asiento social será en esta Ciudad, ahora en Independencia 2944. — 12°: Toda divergencia que se produzca durante la vigencia de la Sociedad o al liquidarla se derimirá por amigables componedores nombrados uno por parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. Queda así formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Gregorio Bijovsky. — Jesús Gómez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 ago.-N.° 16.165-v.4 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Del Parque (e) Antezana y Giles; Bolivia (e) Gaona y Monte Dinero; Monroe (e) Avda. Centenario y Blandengues; Larrazábal (e) Coronel Roca y Barros Pasos; General Hornos, de Lamadrid a California y de Patagones a Aristóbulo del Valle; Chascomús (e) Tellier y Bariloche; 14 de Julio (e) Pino y Alvarez Thomas; Avda. Parral (e) Monte Egmont y Chubut y Arcamendia (e) Suárez y vías F. C. S., para que comparezcan a la Sección Pavimentación de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Secretario de Obras Públicas.

e.22 ago.-v.31 ago.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Guayrá (e) Avda. del Tejar y Plaza; Ceretti (e) Pampa y Monroe; Pje. Don Cristóbal (e) Mercedes y Gualeguaychú; Maturín (e) Paysandú y Paramaribo; Tafí (e) Pizarro y Juan Bautista Alberdi; Centenera (e) Avda. Cruz y Avda. de la Riestra; Navarro (e) Sanabria y Bermúdez y Aquino (e) Tellier y Piedrabuena, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los,

contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 ago. v.7 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Gabriel Pico, domiciliado Helguera 1887, vendió negocio de almacén de la calle Médanos 3090, a **Francisco Carnota**, domiciliado Avalos 831. Reclamos en Médanos 3090.

e.29 ago.-N.° 16.164-v.4 sept.

Aviso al comercio por término de ley, que **Pedro Saporiti**, vende a **Ambrosio Saporiti**, su fábrica de alpargatas Chiclana 4227, domicilio ambos contratantes.

e.29 ago.-N.° 16.163-v.4 sept.

Al comercio aviso que, intervención del balanceador y martillero público señor M. Petruschansky, ofic. Cangallo 3391, Tel. 62 - 5244, firmó boleto de compraventa del negocio despensa, Rioja 734. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley, en mi ofic. donde constituyen ambos domicilio. Vendedor: **Moisés Blejter** y señora **María G. de Obedman**. Comprador: **Sch Molchadsky**.

e.29 ago.-N.° 16.202-v.4 sept.

Alfonso Cadós oficinas Tucumán 2038, rematará café y billares, Charcas 1325 - 27, propiedad **Carlos dos Santos**, domiciliado en el mismo negocio. **El 4 Septiembre 1935**, a las 13.30 horas.

e.29 ago.-N.° 16.145-v.4 sept.

García y Gil, avisan que el Sr. **Francisco A. Gianmarino**, vende al Sr. **Juan Costa**, negocio despensa Chascomús 4602. Reclamaciones término ley, domicilio constituído de los contratantes, Uruguay 34.

e.29 ago.-N.° 16.143-v.4 sept.

Kiei Ikehara, vende al señor **Yoshi Nakama**, su negocio de tintorería, sito en la calle Caseros N.° 3101, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.29 ago.-N.° 16.141-v.4 sept.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de mayo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.144-v.16 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.160-v.17 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Conversión del capital social actualmente autorizado e integrado, a pesos moneda nacional de curso legal, y ajuste del capital integrado, a pesos curso legal 2.809.000.—, llevando el excedente a un Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el destino del Fondo de Reserva Especial.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconseje la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.169-v.17 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

James Begg, gerente.

e.29 ago.-N.° 16.149-v.16 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"
Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.29 ago-N.° 16.142-v.18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LTDA.
Ganadería-Comercio-Industria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones que requiere el Art. 21 de los Estatutos para obtener quorúm en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 13 de Septiembre próximo a las diez horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Autorizar al Directorio para efectuar la donación de un terreno al Tiro Federal de Vera, de cinco hectáreas, en las condiciones que acuerde la Asamblea.

5.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.162-v.10 sept.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 10 de septiembre de 1935, a las 18 horas, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, contador José A. Odorisio y don Martín Morán, y tres suplentes, en reemplazo de los señores don Eduardo Hudson, don Juan P. Arbeille y uno vacante por haber pasado a director titular el señor don Alfredo J. Piccoli, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Felipe Oudkerk, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Isidro Sanoner, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. (Art. 35 del Estatuto).

e.29 ago.-N.° 16.157-v.10 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

James Begg, gerente.

e.29 ago.-N.° 16.148-v.16 sept.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio finalizado el 30 de junio 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director titular, que ha terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.29 ago.-N.° 16.158-v.19 sept.

ASOCIACION DE FOMENTO UNION DE VELEZ SARSFIELD SUD
Biblioteca Popular, Carlos Vega Belgrano

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al Art. 27 de los Reglamentos, el día 1.° de Septiembre a las 14 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria

A la cual queda Ud. invitado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria.

3.° Lectura y aprobación del Balance.

4.° Renovación de autoridades.

5.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de tres miembros para firmar el acta.

7.° Asuntos varios.

Saludamos a Vd. attc.

Pascual Grieco, Presidente. — José Añez, Secretario General.

e.29 ago.-N.° 16.096-v.29 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Septiembre de 1935 a las 11 y 1|2 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1935

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.146-v.16 sept.

1038

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle **SARMIENTO 424 — BUENOS AIRES**

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 Marzo 1921 - 27 Mayo 1926.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 30 Junio 1921 - 9 Agosto 1926.

Capital autorizado	c$l.	5.000.000.—
” suscripto	”	5.000.000.—
” realizado	”	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30|4|935.

ACTIVO		Amortiz. actuales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios ..	1.367.466.67			
Amortizaciones anteriores .	903.336.87			
	1.—		421.229.80	
Amortizaciones anteriores .	26.522.40			
Herramientas ..	26.523.40			
	26.—		119.485.—	
Amortizaciones anteriores .	159.671.62			
Muebles y útiles	159.697.62			
	208.064.20	88.579.20	26.—	
Amortizaciones anteriores .	2.112.695.65			
Maquinarias ..	2.320.759.85			
	464.129.80	42.900.—	1.—	
Pozos, cateos y exploraciones	4.395.644.39	44.239.84	4.351.404.55	
Acciones de otra compañía			4.000.000.—	8.892.146.35
Activo circulante:				
Almacenes y existencia de petróleo				342.736.47
Activo disponible:				
Caja ..			3.854.59	
Bancos ..			600.212.85	604.067.44
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				49.275.21
Activo transitorio:				
Gastos correspondientes a ejercicios futuros				7.158.26
Activo nominal:				
No existe.				
Cuenta de ganancias y pérdidas:				
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1933			1.659.774.85	
Pérdida por el año vencido el 31 de diciembre de 1934			19.303.70	1.679.078.55
				11.574.462.28
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (del Directorio)				90.000.—
				11.664.462.28

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		5.000.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en el extranjero	6.501.927.83	
Acreedores locales	38.990.92	6.540.918.75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		33.542.53
		11.574.462.28
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones en garantía		90.000.—
		11.664.462.28

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA D E GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1933		1.659.774.85
Gastos administración		67.760.62
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	42.900.—	
Maquinarias ..	88.579.20	
Pozos abandonados	44.239.84	175.719.04
		1.903.254.51

HABER	m$n.	m$n.
Cuenta explotación		8.543.69
Arrendamientos ..		2.050.—
Intereses y dividendos		213.582.27
Pérdida del año 1934	19.303.70	
Más: Saldo deudor al 31 de diciembre de 1933	1.659.774.85	1.679.078.55
		1.903.254.51

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Figueroa, gerente-director. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 15.767-v.29 ago.

1100.

MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 14 de Abril de 1932

Capital:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	”	75.000.—
Realizado	”	75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

(TERCER EJERCICIO)

Aprobado con modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Maquinarias .	80.846.51		
Aumento este ejercicio	2.000.—	82.846.51	
Amortizaciones anteriores	31.872.40		38.847.15
Amortizaciones este ejercicio	12.126.96	43.999.36	
b) Muebles, útiles y rodados	3.258.20		
Aumento este ejercicio	862.75	4.120.95	
Amortizaciones anteriores	1.249.42		
Amortizaciones este ejercicio	1.009.94	2.259.36	1.861.59
II Activo circulante:			
Mercaderías .			11.622.46
III Activo disponible:			
Caja .			317.59
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			324.025.57
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			1.156.07
			377.830.43
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			3.000.—
			380.830.43

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		75.000.—
Reserva legal		73.14
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8.020.43	
Bancos .	210.047.50	218.067.93
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		60.227.88
IV Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta		24.461.48
		377.830.43
V Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		3.000.—
		380.830.43

Ernesto Wells, presidente. — H. G. Handley, contador. — E. C. Slobom, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	12.126.96	
Muebles, útiles y rodados	1.909.94	13.136.90
Gastos de administración: sueldos, seguros, alquileres, reparaciones y renovaciones		148.690.01
Ganancia 31|12|34	21.558.64	
Más saldo ejercicio anterior	2.902.84	24.461.48
		186.288.39
HABER		
Saldo 2do. ejercicio		2.902.84
Explotación Molino		183.385.55
		186.288.39

Ernesto Wells, presidente. — H. G. Handley, contador. — E. C. Slobom, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que este balance se publica sujeto a lo que resulte en el expediente M. 34|35". — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 16.001-v.29 ago.

676.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA S. A.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 408.800.—
" realizado .... " 397.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|3|1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Aparatos, útiles e instr. Laboratorio	18.607.30	
Muebles, útiles e instalaciones	13.597.70	
Elementos de transporte	1.350.—	33.555.—
II Activo circulante:		
Productos elaborados	30.600.—	
Productos en elaboración	31.256.20	
Materiales en depósito	5.508.99	
Impresos para empaque	16.253.19	
Envases	10.482.35	
Publicaciones científicas	7.687.50	101.788.23
III Activo disponible:		
Caja	140.46	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta| Cte.	20.70	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro	20.866.06	21.027.22
IV. Activo exigible:		
Accionistas	11.200.—	
Deudores varios	26.717.88	
Deudores en consignación	12.608.29	
Deudores morosos y en gestión	3.698.44	
Banco Provincia de Buenos Aires, valores al cobro	6.945.42	
Obligaciones a cobrar	28.25	61.198.28
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Autoriz. Departamento Nacional de Higiene	6.797.50	
Marcas	41.015.—	
Llave	6.000.—	53.812.50
VII Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		191.198.25
Total Activo		462.579.48
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	408.800.—	
Fondo integración acciones	20.90	
Fondo reserva legal	44.146.52	452.967.42
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		9.612.06
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Total Pasivo		462.579.48

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo ejercicio anterior		160.772.26
Amortizaciones:		
Aparatos, útiles e instr. Laboratorio	5.182.70	
Elementos de transporte	950.—	
Autoriz. Departamento Nacional de Higiene	5.837.60	
Marcas	4.105.—	
Llave	2.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones	3.844.75	21.920.05
Gastos de propaganda:		
Impresos y gastos	39.383.50	
Muestras	4.431.85	43.815.35
Gastos de movilidad		3.395.21
Gastos de administración		19.769.35
Gastos generales		7.357.01
Deudores varios		18.25
Total Debe		257.047.48
HABER		
Intereses y descuentos	499.55	
Productos elaborados	65.349.68	65.849.23
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores	160.772.26	
Del noveno ejercicio (1934)	30.425.99	191.198.25
Total Haber		257.047.48

Martín Reibel, presidente. — Jorge Mac Leán, secretario. — J. Humberto Riganti, administrador general. — Claudio A. Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 16.004-v.29 ago.

— 928 —

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES para la explotación de los Productos "CUSENIER"

CALLE SALTA 1827 - BUENOS AIRES

Autorizada por S. D. de 29|2|1896. — Inscripta en el R. P. de Comercio: el 9|4|1896, N.° 2, F.° 393, Libro 8

Capital autorizado: $ 400.000.— o|s., totalmente realizado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 25 de Abril 1935

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:			
1. Inmuebles y sus accesorios. Propriedad calle Salta 1827|1835, P. Echagüe 1231, O'Brien 1220|1228; superficie total: 2474 m.2. 906 (no amortizada)		297.995.—	
2. Materiales, máquinas y herramientas; muebles, útiles e instalaciones (amortizada)		13.603.54	
3. Diversos títulos		726.641.03	1.038.239.57
II. Activo circulante:			
1. Mercaderías, materias primas y productos elaborados			449.424.31
III. Activo disponible:			
1. Caja		11.690.85	
2. Bancos		45.146.11	56.836.96
IV. Activo exigible:			
1. Deudores en cuenta corriente		370.096.12	
2. Deudores varios		9.678.67	
3. Documentos a cobrar		13.886.86	
4. Deudores morosos y en gestión	7.562.27		
Menos: Previsión p|deudores morosos y en gestión	7.562.27		
5. Intereses y dividendos a recibir (pertenecientes al ejercicio)		14.987.50	408.649.15
V. Activo transitorio:			
1. Adelantos para ejercicios futuros			521.10
VI. Activo nominal:	o$s.		
No existe.			
Conversión	400.000.—		
	400.000.—		1.953.671.09
Cuentas de orden:			
1. Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			22.727.22
			1.976.398.31

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. Pasivo no exigible:		
1. Capital suscripto, enteramente realizado o$s. 400.000.—		
2. Reserva legal	182.560.25	
3. Reserva de metalización	100.000.—	
4. Reserva de previsión	454.100.70	736.660.95
II. Pasivo exigible:		
1. Acreedores en cuenta corriente	2.610.62	
2. Acreedores varios	122.912.23	125.522.85
III. Pasivo transitorio:		
1. Gastos a pagar, pertenencientes al ejercicio	3.642.88	
2. Dividendos a pagar	2.666.09	6.308.97
Conversión		909.080.—
Beneficios reportados de los ejercicios 1922 al 1927 y 1932|1933	58.171.35	
Beneficios líquidos, del ejercicio 1934	117.926.97	176.098.32
		1.953.671.09
Cuentas de orden:		
1. Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		22.727.22
		1.976.398.31

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
1. Amortizaciones:		
Cuenta: materiales, máquinas y herramientas, muebles útiles e instalaciones		1.511.50
2. Gastos generales:		
Sueldos, salarios, gastos de viaje, publicidad, gastos de escritorio, gastos de fábrica, timbres, telégrafo y teléfonos; sellos, pagarés y recibos; agua y luz; acarreos y automóviles; gastos de dirección y administración, seguros, contenciosos y varios		173.304.78
3. Descuentos y comisiones		98.941.29
4. Patentes, alquileres e impuestos		22.559.—
Saldo:		
Beneficios reportados de los ejercicios 1922 a 1927 y 1932|1933	58.171.35	
Beneficios líquidos del ejercicio 1934	117.926.97	176.098.32
		472.414.89
HABER		
Saldo anterior		58.171.35
1. Mercaderías, beneficio bruto ejerc. 1934		361.747.56
2. Intereses, descuentos y varios		52.495.98
		472.414.89

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 15.967-v.29 ago.

— 1007 —

SOC. ANON. COLOMBATTI & CIA. LTDA. CROMO LITOGRAFIA "ITALO-PLATENSE"

PASEO COLON 1180 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 28 de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 5 de 1922

Capital autorizado ... m$n. 1.500.000.—

» suscripto ... » 1.133.500.—

» realizado ... » 1.133.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1935

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		745.154.88		
Máquinas y útiles	430.733.72			
Amortizaciones ant. y actual	209.741.65	220.992.07		
Muebles y útiles	50.731.44			
Amortizaciones ant. y actual	46.612.94	4.118.50		
Piedras litográficas y zincs	69.885.70			
Amortización actual	3.494.28	66.391.42		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		47.199.15		
Depósitos en garantía		4.896.75	1.088.752.77	
II. Activo circulante:				
Existencia materias primas		203.232.55		
» productos elaborados		28.449.22		
» mercaderías generales		19.872.12		
» preventiva		3.670.55		
» en elaboración		63.297.68		
» mercaderías varias		1.248.54		
Mercaderías en viaje		9.676.97	329.447.63	
III. Activo disponible:				
Caja		8.291.50		
Cheques, giros y vales		5.233.80		
Bancos		41.718.13	55.243.43	
IV. Activo exigible:				
Deudores varios		173.826.47		
Cuentas personales		4.462.63		
Obligaciones a cobrar		33.441.31		
Valores al cobro		769.78	212.500.19	
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados		4.122.85		
Renta de títulos a cobrar		443.74		
Impuesto a los réditos		2.270.95	6.837.54	
VI. Activo nominal:				
Llave	100.000.—			
Amortizaciones ant. y actual	65.000.—	35.000.—		
Dibujos y grabados		1.—		
Marcas registradas		1.—	35.002.—	1.727.783.56
Cuentas de orden:				
Deudores en consignación			996.70	
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)			25.000.—	
Depósitos de acciones			17.000.—	
Direc. de Patentes y Marcas «Cta. Garantía»			5.000.—	
Contratos de cambio a liquidar			16.275.65	64.272.35
				1.792.055.91

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.133.500.—	
Fondo de reserva legal	125.089.11	
Fondo de reserva especial	25.000.—	
Fondo de previsión para cuentas corrientes	20.000.—	1.303.589.11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	34.162.79	
Acreedores hipotecarios	62.917.33	
Cuentas personales	151.129.98	
Obligaciones a pagar	16.275.65	264.485.75
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas y gastos a pagar	12.547.58	
Recaudación impuesto a los réditos	404.22	
Gratificaciones	34.613.59	47.565.39
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	7.288.42	
Utilidad líquida de este ejercicio	104.854.89	112.143.31
		1.727.783.56
Cuentas de orden:		
Consignaciones remitidas	996.70	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	25.000.—	
Depositantes de acciones	17.000.—	
Garantía patentes y marcas	5.000.—	
Letra de cambio a recibir	16.275.65	64.272.35
		1.792.055.91

Alfredo Colombatti, presidente. — Alfredo Augusto Colombatti, director - gerente. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 13° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas y útiles	21.536.69		
Muebles y útiles	1.131.33		
Piedra litográficas y zincs	3.494.28		
Llave	5.000.—		
Cuentas corrientes	14.987.69		
Títulos varios	5.992.50	52.142.49	
Gastos de explotación:			
Sueldos y jornales; gastos de elaboración, reparaciones máquinas, gastos expedición, gastos agencia Mendoza, instalaciones máquinas, gastos generales, refacciones, edificio y seguros		299.701.75	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		34.488.72	
Patentes e impuestos		10.637.09	
Gratificaciones		34.613.59	431.583.64
Saldo:			
Saldo anterior		7.288.42	
Utilidad líquida de este ejercicio		104.854.89	112.143.31
			543.726.95
HABER			
Saldo anterior			7.288.42
Mercaderías y registros de marcas		524.387.66	
Renta de títulos, alquileres y varios		12.050.87	536.438.53
			543.726.95

Alfredo Colombatti, presidente. — Alfredo Augusto Colombatti, director - gerente. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 15.948-v.29 ago.

836:

COMERCIAL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL

"C. A. S. A. F. I."

Domicilio — Rosario 478 — Buencs Aires.
Fecha de autorización 6 Octubre 1933.
Fecha de inscripción 30 Diciembre 1933.

Capital
Autorizado.. m$n 50 0^0.—
Suscripto.. » 50.000.—
Realizado.. » 50.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEGUNDO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE FEBRERO DE 1934 AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 Abril 1935.

ACTIVO	o$s.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles: Saldo original	6660 50	
Amortizado ejercicio al 31/1/34	1660 50	
	5000 —	
Amortizado presente ejercicio	1500 —	3500 —
Activo circulante:		
Mercaderías		145121 41
Activo disponible:		
Caja	3810 30	
Bancos	2869 05	6679 35
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		1162 84
Activo transitorio:		
A pagar por accionistas:		
Impuesto renta correspondiente al ejercicio fenecido al 31/1/934	121 68	
Impuesto renta anticipo sobre ejercicio al 31/1/935	121 68	243 36
Activo nominal:		
Gastos de constitución, saldo original	3320 —	
Amortizado en el ejercicio 31/1/934	820 —	
	2500 —	
Gastos del ejercicio 31/1/935	50 —	
	2550 —	
Amortizado presente ejercicio	750 —	1800 —
		158506 96
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía de 10 acciones del Director General		5000 —
		163506 96

PASIVO	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	50000 —	
Fondo de reserva legal	48 67	50170 35
» » » especial	121 68	
Pasivo exigible:		
Acreedores por consignación	80253 77	
» comunes	6000 —	86253 77
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia líquida:		
Correspondiente al ejercicio 31/1/34	2263 21	
» » 31/1/35	19819 63	22082 84
		158506 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		5000 —
		163506 96

El saldo de la Cta. de ganancias y pérdidas se distribuyó así:

A los accionistas	10000 —
Al Director General	990 98
Al Síndico titular	396 39
A fondo reserva legal	396 38
» » especial	990 98
» » » » (Refuerzo)	7044 90
» » » » el saldo del ejercicio anterior	2263 21
	22082 84

Fernando García, director general — Ramón Sainte Marie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.° DE FEBRERO DE 1934 AL 31 DE ENERO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución.		
Amortizado s/ $ 2.550.—	750 —	
Muebles y útiles:		
Amortizado s/ $ 5.000.—	1500	2250 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, fletes y gastos varios		45014 31
Patentes e impuestos:		
Licencias y transacciones		2085 72
		49350 03
Utilidda líquida del ejercicio 1/2/934 al 31/1/935		19819 63
		69169 66

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		69169 66

Fernando García, director general — Ramón Sainte Marie, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 15.958-v.29 ago.

747—

SINGER SEWING MACHINE COMPANY (NEW YORK—U. S. A.)

Agencia en Buenos Aires: Paseo Colón N°. 442
Autorizada por Decreto de 14 de Febrero de 1905.
Inscripta en el R. P. de Comercio el día 29 de Marzo de 1905.

Capital de la Casa Matriz........... $ 10.000.000.— U. S. Cy
Capital asignado a la Agencia....... $ 705 000.— M/N

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 1934

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/l.	Totales por capítulo $ m/l.
	I. Activo fijo:		
	No existe.		
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías	2351982 12	2351982 12
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	3698 02	
b)	Bancos	2120 74	
d)	Chéques, giros, etc	30 —	5848 76
	IV. Activo exigible:		
a)	Anticipo para coche y caballo	3271 72	
b)	Banco Boston: Fondo de garantía	2254 86	
c)	Banco Boston: Fondo de reserva de fidelidad	7548 24	
d)	Banco Boston: Títulos Argentinos Fondo de garantía	204421 44	
e)	Banco Boston: Títulos Argentinos Fondo reserva de fidelidad	41524 42	
f)	Locación de máquinas	2966936 57	
g)	Desfalcos empleados	— —	3225957 25
	V. Activo transitorio:		
a(	Anticipo alquilesres	360 —	
b)	Cuenta de Sucursales	— —	360 —
	Total:		5584148 13

Inciso	PASIVO	Parciales $ m/l.	Totales por capítulo $ m/l.
	I Pasivo no exigible:		
	Capital asignado	705000 —	705000 —
	II. Pasivo exigible:		
a)	Oficina ejecutivas (Casa Matriz)	4055292 28	
b)	Comisiones	6?662 13	
c)	Gratificaciones	449320 —	
d)	Fondo de garantía	2066?6 30	4779950 71
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Fondo reserva de fidelidad	49072 66	
b)	Cuenta de Sucursales	14118 78	63191 44
	Ganancias bel año	36005 98	36005 98
	Total:		5584148 13

A. Fisher, gerente general.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS — 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior	— —	
2 Amortizaciones	— —	
3 Gastos generales	1846291 35	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc		
4 Comisiones	1010572 06	
5 Patentes e impuestos	93448 66	
6 Mercaderias	2109167 92	
7 Ganancias del año	36005 98	
	5059485 97	

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo auterior		— —
2. Valor ventas		5095485 97
3. Intereses, descuentos, comisiones, etc		— —
4. Arrendamientos, alquileres, etc		— —
		5095485 97

A. Fisher, gerente general.

Inspector que visò el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires. Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 15.978-v.29 ago.

645—

Sociedad Anónima
INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

Honduras 4151.
Autorizada por Decreto del 9 de Abril de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1934.
Capital autorizado .... $ m|n. c/l 200.000.—
" suscripto .... » » » 200.000.—
" realizado .... » » » 188.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(1er. Ejercicio — 6 Meses)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 25 de Marzo de 1935.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Maqninaria e Instalaciones........	$ 80.142.42		
Amortizaciones........	» 2.003.56	78138 86	
Muebles, y útiles........	$ 718.10		
Amortizaciones........	» 35.91	682 19	
Herramientas........	$ 283.15		
Amortizaciones........	» 14.16	268 99	79090 04
II. Activo circulante:			
Existencia de materia prima, productos semi-elaborados y mercaderías			47845 34
III. Activo disponible:			
Caja........		626 43	
Bancos........		912 31	1538 74
IV. Activo exigible:			
Accionistas........		12000 —	
Varios deudores........		270 35	12270 35
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación........			59924 35
Pérdidas:			
Saldo pérdidas al 31 de Diciembre de 1934........			2053 63
			202722 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores).....			94000 —
			296722 45
PASIVO			
I. Pasivo fijo:			
Capital suscripto........			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores........			2722 45
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			202722 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			94000 —
			296722 45

Teodoro Prieto, presidente. — Ramón Méndez, tesorero — Pedro González, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(1er. Ejercicio — 6 Meses)

DEBE	m$n.	m$n.
A amortizaciones:		
Maquinarias e instalaciones........ (5 %)	2003 56	
Muebles y útiles........ (10 %)	35 91	
Herramientas........ (10 %)	14 16	2053 63
A gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres seguros, etc......		22005 29
Patentes e impuestos........		1127 07
		25185 99
HABER		
Por utilidades de las Cuentas de Explotación........		23132 36
Por saldo........		2053 63
		25185 99

Teodoro Prieto, presidente. — Ramón Méndez, tesorero. — Pedro González, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 15.883-v.29 ago.

553.

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S. A. Sucursal Buenos Aires

Casa Matriz — Asunción del Paraguay.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Octubre 1914.
Autorizada por el Señor Juez Dr. Juan B. Estrada con fecha 5 de Septiembre 1914.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... o$s. 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 3.464.445.—

Corresponde a operaciones realizadas únicamente por la Sucursal en Buenos Aires.
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Bienes raíces........	594228 33		
Amortización........	7491 66	586736 67	
Maquinarias........	113547 07		
Amortización........	11308 14	102238 93	
Herramientas y útiles........	4545 24		
Amortizaciones........	416 77	4128 47	
Automóviles........	800 68		
Amortización........	80 06	720 62	
Muebles y útiles........	8912 61		
Amortización........	1325 42	7587 19	701411 88
Activo circulante:			
Materia prima, mercaderías y productos elaborados........			704[illegible]61 39
Activo disponible:			
Bancos........		767178 90	
Caja........		298 80	767477 70
Activo exigible:			
Deudores varios........		396753 13	
Efectos a cobrar........		587 08	397340 21
Activo transitorio:			
Adelantos para ejerc. futuros			11702 53
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2582293 71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz, saldo acreedor		2393150 18	
Varios acreedores		52398 08	24455[illegible]8 26
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar:			
Descuentos		19761 95	
Bonificaciones........		5 824 40	77586 05
Ganancias y pérdidas:			
Saldo a transferirse a Casa Matriz			59159 10
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2582293 71

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones	20622 05	
Impuestos y patentes........	223[illegible]1 98	
Quebrantos por ventas	1263 76	
Depreciaciones s/ materia prima	23[illegible]8 22	
Gastos generales........	58152 43	
Impuestos s/ réditos	1727 84	
Saldo a transferirse a Casa Matriz........	59159 10	
	165665 38	
HABER		
Mercaderías		165665 38
		165665 38

p.p. La Industrial Paraguaya S. A.
(Sucursal Buenos Aires.)

J. N. Abalo, gerente local. — Chr. Jacobsen, contador.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 15.945-v.29 ago.

(671.

AGENCIA MARITIMA DODERO SOC. ANON.

Casa Matriz: Calle 25 de Mayo 411, Montevideo —
Sucursal Buenos Aires: Calle Sarmiento 418 al 424.

Estatutos y reformas aprobadas por el Consejo Nacional de Administración de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en fecha 12 de Septiembre de 1927 y 28 de Junio de 1928.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires tomo B. de Estatutos Extranjeros en 31 de Marzo y 9 de Octubre de 1928.

Capital autorizado .... $ 250.000.— oro uruguayo
» . suscripto e integrado.............. » 170.000.— » »
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES CORRESPONDIENTE AL SEPTIMO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	B. Aires m$n.	B. Blanca m$n.	Rosario m$n.	Totales m$n.
I—Activo fijo:				
a) Inmuebles..	87708 15	— —	— —	87708 15
b) Muebles y útiles e instalaciones......	24461 80	4754 38	3759 93	32976 11
II—Activo circulante:				
a) Mercaderías..............	— —	10361 78	— —	10361 78
b) Vapores..................	— —	— —	— —	
c) Acciones y títulos.........	55393 32	— —	— —	55393 32
III—Activo disponible:				
a) Caja.....................	1867 36	916 63	664 60	3448 59
b) Bancos	102744 70	5799 89	3803 81	112343 40
c) Sellos fiscales	1097 12	— —	— —	1097 12
IV—Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y saldos deudores..	364985 75	4948 21	15209 81	383143 77
a) Obligaciones a cobrar.....	— —	3319 30	— —	3319 30
V - Activo nominal: No existe.				
VI - Activo transitorio: No existe.				
	638258 20	30100 19	21438 15	689796 54
Sucursales Bahía Blanca y Rosario	43976 29			43976 29
	682234 49	30100 19	21438 15	733772 83
PASIVO				
I—Pasivo no exigible: No existe.				
II—Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente y saldo acreedores..	245065 49	6467 82	1094 23	252627 54
b) Casa Matriz	437169 —	— —	— —	437169 —
III—Pasivo transitorio: No existe.				
	682234 49	6467 82	1094 23	689796 54
Sucursal Buenos Aires		23632 37	20343 92	43976 29
	682234 49	30100 19	21438 15	733772 83

Enrique Dodero, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VII EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Sucursales de la República Argentina.

DEBE	m$n.	m$n.
I—Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles		
Buenos Aires 10 % de $ 16.109.28	1610 93	
Bahía Blanca 10 % » » 4.509 60	450 96	
Rosario 10 % » » 4.177.70	417 77	
b) Instalaciones:		
Buenos Aires 10 % de $ 11.070.50	1107 05	
Bahía Blanca 10 % » » 773.05	77 31	3664 02
II — Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, intereses, patentes, propagada, teléfonos, cables telegramas, gratificaciones, participaciones, Ley N.° 11682 (3a. categoria). útiles de escritorio, etc. etc.		350327 79
Beneficio líquido y neto que se transfiere a Casa Matriz		48079 93
		402071 74
HABER		
I — Explotación:		
Beneficio líquido que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación..		402071 74
		402071 74

Enrique Dodero, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 16.010-v.29 ago.

571:

MARKT & CO., NEW YORK, E. U. A.

West Street 193.
Balance de la Agencia Buenos Aires.
Capital Federal calle Piedras 728.
Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación el 22 de Julio de 1926.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: el 2 de diciembre de 1926.
El capital está enteramente realizado.
Capital de la Casa Matriz ....U.S $ 25.000.—
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA AGENCIA CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles, útiles y muestras		1. —
Activo circulante:		
Mercadería..........................		7224 75
Activo disponible:		
Caja efectivo..........................	1530 38	
Bancos..........................	20357 26	21887 64
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........................	71445 65	
Markt & Hammacher Co. New York..........................	2730 04	
Deudores por comisiones del exterior	14934 72	89110 41
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: No existe.		
Péridida:		
Saldo..........................		2581 26
Cuenta de orden: No existe.		
		120805 06
PASIVO		
Pasivo no exigible: No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		120805 06
Pasivo transitorio: No existe.		
Cuenta de orden: No existe.		
		120805 06

Buenos Aires, marzo 26 de 1935.
p. p. Markt & Co. Agencia Buenos Aires.
F. Vater. — C. Pulvermann.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION DE LA AGENCIA BUENOS AIRES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo 1933..........................		1537 85
Suplemento impuestos réditos 1933		77 94
Sueldos		27060 —
Patentes e impuestos..........................		2345 60
Gastos generales..........................		18660 —
Intereses..........................		7551 42
Amortización deudores perdidos		2705 37
		59938 18
HABER		
Mercadería y comisiones		57356 92
Pérdida 1933	1537 85	
Suplemento réditos 1932..........................	77 94	
Pérdida 1934	965 47	2581 26
		59938 18

Buenos Aires, marzo 26 de 1935.
p. p. Markt & Co. Agencia Buenos Aires.
F. Vater. — O. Pulvermann.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de **Justicia**. e.29 ago.-N.° 15.949-v.29 ago.

F. 104. — 846.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Florida 229 — BUENOS AIRES
Vida, Incendio y Automóviles

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	2.000.000.—
" realizado	"	498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
1er. Trimestre - 13º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.600.—	
Caja y Bancos	27.487.15	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	91.106.22	
Títulos de renta y valores diversos	285.757.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	197.329.95	
Préstamos sobre pólizas de vida	32.260.75	
Obligaciones a cobrar	10.980.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	3.284.08	
Mobiliario y material	39.90	
Sellos para pólizas	1.015.05	
Diversos deudores	39.526.48	
Comisiones descontadas, Sección Vida	11.33	
Gastos de explotación	68.204.88	
Siniestros	3.947.57	
Cuentas de orden	221.079.95	
	2.763.630.64	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		339.935.83
Beneficios asegurados, Vida		7.264.82
Siniestros pendientes		16.545.90
Diversos acreedores		49.884.05
Dividendos pendientes		23.739.75
Cuentas de orden		221.079.95
Cuenta explotación		100.696.12
Ganancias		4.484.22
		2.763.630.64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.º 15.789-v.29 ago.

F. 75. — 1170.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 430 — BUENOS AIRES

Seguros contra: INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto e integrado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
(4.º Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	552.729.35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	9.525.39	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar	1.869.44	
Mobiliario y material	2.024.46	
Diversos deudores	100.163.35	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	596.371.99	
Siniestros	95.098.30	
Cuenta de orden	100.000.—	
	1.457.782.28	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		107.000.—
Reservas de siniestros pendientes		32.000.—
Diversos acreedores		92.423.24
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		726.359.04
		1.457.782.28

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.º 15.781-v.29 ago.

F. 91. — 784.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.º 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6/10/1928 y 25/3/1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	"	2.833.300.—
" realizado	"	733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
TRIMESTRE 1.º — EJERCICIO 7.º

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	5.674.25	
./. amortizaciones inclu. presente ejercicio	2.179.11	3.495.14
II. — Activo circulante:		
Terrenos para venta	2.163.69	
Títulos y acciones de otras Sociedades	760.112.—	762.275.69
III. — Activo disponible:		
Caja	562.80	
Bancos y depósitos	21.543.10	22.105.90
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	50.488.08	
Préstamos con garantía prendaria	1.852.986.87	
Accionistas	2.099.970.—	4.003.444.95
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales e impuestos)		19.197.74
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		4.810.519.42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	31.082.50	
Prendas en garantía	3.167.467.58	
Préstamos por cuenta de terceros	1.419.554.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.636.803.97	7.334.908.45
		12.145.427.87
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.833.300.—	
Reserva legal	2.886.10	
Reserva especial	30.000.—	2.866.186.10
II. — Pasivo exigible:		
Debentures 7 o/o: Serie "A" ... $ 750000 — Serie "B" ... „ 750000 —	1.500.000.—	
Bancos y depósitos	94.453.72	
Acreedores en cuenta corriente	93.956.70	1.688.410.42
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	59.638.24	
Intereses sobre debentures a pagar	2.516.50	
Intereses y comisiones en suspenso	77.895.48	140.050.22
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		115.872.68
		4.810.519.42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	31.082.50	
Prendas en garantía	3.167.467.58	
Participación de terceros en préstamos	1.419.554.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.636.803.97	7.334.908.45
		12.145.427.87

W. Burhaus, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.º 16.041-v.29 ago.

F. 156. — 783.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... **$ 1.000.000.—**
" suscripto .... **„ 1.000.000.—**
" realizado .... **„ 500.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		175.663.84
Títulos de renta y valores diversos		1.997.078.01
Préstamos hipotecarios		1.640.800.—
Préstamos sobre títulos de ahorro		611.108.69
Obligaciones a cobrar		1.648.19
Mobiliario e instalaciones		423.—
Diversos deudores		115.504.51
Propiedades inmuebles		464.688.87
Comisiones descontadas		1.063.164.45
Gastos de explotación		86.268.96
Reembolsos anticipados		182.154.25
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	776.157.75	
Depósitos de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	1.073.657.75
		7.912.160.52

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva matemática		4.814.289.63
Cotizaciones mensuales		800.417.—
Títulos saldados (P. U.)		31.985.—
Diversos acreedores		130.164.95
Cuenta explotación:		
Intereses y div. cobrados	46.907.48	
Valores mobiliarios	11.06	
Propiedad Méjico 1296	5.071.52	
Instalaciones Diagonal	600.—	52.590.06
Ganancias y pérdidas		9.056.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	776.157.75	1.073.657.75
		7.912.160.52

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 16.063-v.29 ago.

F. 99. — 1165.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912
SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
4.° Trimestre del 23 Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		41.222.89
Propiedades inmuebles		406.233.70
Títulos de renta y valores diversos		182.001.85
Obligaciones a cobrar		207.26
Mobiliario y material		867.50
Diversos deudores	157.11	47.900.31
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.607.37	211.235.07
Siniestros		43.736.84
Conversión	1.579.26	
Cuentas de orden		339.200.—
	3.343.74	1.272.605.42

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reserva		173.419.25
Siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores	3.88	30.844.75
Cuenta explotación	3.339.86	290.939.44
Conversión		3.589.37
Cuentas de orden		339.200.—
Ganancias y pérdidas: saldo		612.61
	3.343.74	1.272.605.42

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo .**Guerrico**. Jefe de la Inspección **General de** [illegible] e.27 ago.-N.° 15.816-v.29 ago.

F. 106. — 699.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(Tercer Trimestre del 45.° Ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			473.901.84
Caja	77.58		
Banco de Galicia y Buenos Aires	467.538.31		
Banco Argentino Uruguayo	144.53		
Banco El Hogar Argentino	6.141.42		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			542.125.75
Títulos de renta y valores Diversos			1.911.519.33
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			2.722.75
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			120.164.53
Siniestros	6.680.22		
Menos, porción reasegurada	6.680.22		
Cuenta de orden		909.99	
		909.99	3.050.433.80

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas.	1.380.000 —		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000 —		
Reservas			1.310.677.35
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reservas facultativas	796.223.33		
Reserva para gastos de explotación	187.945.10		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			
Diversos acreedores			14.798.47
Cuenta de orden			2.068.16
Cuenta explotación		909.99	215.091.20
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			7.798.62
		909.99	3.050.433.80

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente — Primitivo García de la Mata, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 16.062-v.29 ago.

F. 48. — 1144.

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Rivadavia 540 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
Cuarto Trimestre del Ejercicio 34°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		42.298.60
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		112.445.95
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.661.55
Diversos deudores	39.71	136.663.27
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	297.95	462.583.55
Siniestros		115.204.57
Conversión	564.45	
	902.11	2.686.443.43
HABER		
Capital		1.000.000.—
Reservas		682.788.50
Siniestros pendientes		28.000.—
Diversos acreedores		230.069.10
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Cuenta explotación		726.803.05
Conversión		1.282.78
	902.11	2.686.443.43

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Alberto E. Hall, subgerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta **visación** no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 ago.-N.° 15.776-v.31 ago.

F. 83. — 772.

"LA METROPOLITANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
OPERA EN SEGUROS

Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930, e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
" suscripto .... „ 282.400.—
" realizado .... „ 146.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
1er. Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	135.800.—	
Caja y Bancos	36.966.36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	6.050.66	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	24.150.—	
Préstamos sobre pólizas	18.477.46	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	19.065.40	
Diversos deudores	45.482.21	
Comisiones descontadas	284.350.33	
Gastos de organización a amortizar	2.823.40	
Gastos de explotación	72.714.54	
Cuentas de orden	111.501.26	
Dirección Impuestos a los Réditos	297.87	
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior	16.384.14	
Sorteos de estímulo	14.000.—	
Banco Nación Argentina, cuenta reservas garantizadas.	150.329.43	
	938.393.06	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		337.205.74
Beneficios asegurados		74.926.88
Diversos acreedores		1.113.82
Cuentas de orden		111.501.26
Cuenta explotación		131.245.36
		938.393.06

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 ago.-N.° 15.914-v.31 ago.

F. 110. — 781.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES
Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguro contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
" suscripto .... „ 2.200.000.—
" realizado .... „ 550.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE MARZO DE 1935

(38.° EJERCICIO EN EL PAIS)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	178.920.—	80.000.—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz	178.920.—	80.000.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. **Atlas Assurance Company Ltd.:**
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, consignaciones y Mandatos.
M. Genijovick. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1935 hasta el 31 de Marzo de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	497.60	30.550.30
Impuestos y sellos		6.394.34
Gastos generales		5.217.40
Siniestros	17.269.06	1.874.01
Primas devueltas y anulaciones	99.66	4.971.63
Reaseguros locales pasivos		400.—
Saldo		31.083.33
	17.866.32	80.491.15
HABER		
Primas	1.285.96	74.999.44
Impuestos y sellos	20.79	2.466.99
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	41.86	1.835.92
Intereses		990.80
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		198.—
Saldo	16.517.71	
	17.866.32	80.491.15

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. **Atlas Assurance Company Ltd.:**
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, consignaciones y Mandatos.
M. Genijovick. — G. M. Comber.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia
e.28 ago.-N.° 16.045-v.31 ago.

F. 23. — 1275.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	4142072 4		
Depositado en otros Bancos		4888197 1		
Clearing		18126992 8	15127 67	27157262 49
Descuentos y efectos a cobrar				42902902 90
Letras Tesorería Gral. de la Nación				9700000 —
Adelantos				26825145 18
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				1220456 37
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3313705 30
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				249978 93
Inmuebles				9117330 03
Títulos en cartera				7147220 97
Valores diversos				148149 94
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				3010216 87
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	135805790 —
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1645322 57		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	9671376 66	150176755 1		
Depósito de valores recibidos en caución	790028 32	16817491 5		
Emisión de cartas de crédito	14760 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	177847 66	8444907 5		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1620181 47		
Otras cuentas de orden			10654012 64	178979658 22
			10669140 31	314785448 22
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		100226 6		8100226 64
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	36939409 58
Depósitos a plazo				20817419 54
Depósitos en Caja de Ahorros				47071239 02
Depósitos diversos			2410 87	3443763 82
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				150505 39
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				1676603 27
Corresponsales en el extranjero				2340846 69
Ganancias y pérdidas				4810470 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				434005 10
Dividendos a pagar				21300 16
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	135805790 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1645322 57		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	9671376 66	150176755 1		
Depositantes títulos en garantía	790028 32	16817491 5		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	14760 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	177847 66	8444907 5		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1620181 47		
Otras cuentas de orden			10654012 64	178979658 22
			10669140 31	314785448 22

Juan Oscamou, presidente. — **Luis J. Rissotto**, gerente. — **Hipólito A. Chiaia**, por contador. — **Nicolás B. Arbucó**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-N.° 16.968-v.31 ago.

F. 166. — 656.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS 31 DE MARZO DE 1935

(3er. TRIMESTRE DEL 8.° EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.517.263.59		
Máquinas, herramientas, muebles, útiles vehículos e instalaciones	237.275.—		
Toneles y cubas	360.000.—		7.114.538.59
Activo circulante:			
Mercaderías	269.871.92		
Hacienda	26.490.—		
Títulos de renta	310.448.37		
Acciones de otras Compañías	48.100.—		654.910.29
Activo disponible:			
Caja	31.717.85		
Bancos	114.443.53		146.161.38
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	875.485.29		
Deudores con pagaré	15.917.17		
Casa de Mendoza	567.038.94		1.458.441.40
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Ganancias y pérdidas	635.576.49		
Sueldos y viáticos	22.947.98		
Gastos generales	25.393.20		
Bonificaciones, descuentos y comisiones	136.461.49		
Intereses y debentures	139.943.06		960.322.22
			10.335.373.88
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		2.102.500.—	
		4.190.000.—	15.222.873.88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		
Reserva para quebrantos	18.607.60		
Fluctuación de valores	6.048.95		5.054.086.99
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Acreedores en Cta. Cte.			476.966.84
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Intereses			25.910.92
		2.102.500.—	5.556.964.75
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		2.087.500.—	3.687.500.—
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.778.409.13
		4.190.000.—	15.222.873.88

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-N.° 16.068-v.31 ago.

— 1035 —

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"

SOCIEDAD ANONIMA

MONTEVIDEO 1647

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Enero de 1933. — Inscripción en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 1933

Capital autorizado	$	1.800.000.—
» realizado	»	1.026.365.63
» suscripto	»	1.027.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3.° EJERCICIO

Cerrado el 31 de Marzo de 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral Ordinaria del 26 de Abril 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmueble y sus accesorios	1.176.079.40	
Amortizaciones	31.522.62	1.144.556.78
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		383.50
IV. Activo exigible:		
Accionistas	634.37	
Deudores en cuentas corrientes	1.674.85	
Cía. Industrial y Mercantil Americana S. A.	100.000.—	
Manufactura Algodonera Argentina S. A.	69.651.—	171.960.22
V. Activo transitorio:		
Gastos formación sociedad	6.304.50	
Amortización del ejercicio	700.50	5.604.—
		1.322.504.50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
Depósito garantía Directorio		75.000.—
		1.397.504.50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.027.000.—	
Fondo reserva legal	3.266.44	1.030.266.44
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	54.487.66	
Acreedores hipotecarios	125.723.93	
Obligaciones a pagar	40.395.32	220.606.91
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	38.75	
Ganancia ejercicio actual	71.592.40	71.631.15
		1.322.504.50
V. Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directorio		75.000.—
		1.397.504.50

Fernando Perés, presidente. — Ramón Torcuato Mur, director. — Traugott Werder, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU TERCER EJERCICIO

Al 31 de Marzo de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	17.084.25	
Gastos formación sociedad	700.50	17.784.75
Impuestos		5.456.16
Intereses		18.475.14
Gastos administración		3.260.10
Saldo ejercicio anterior	38.75	
Utilidad del año	71.592.40	71.631.15
		116.607.30
HABER		
Saldo anterior		38.75
Alquileres		110.238.50
Intereses		6.330.05
		116.607.30

Fernando Peres, presidente. — Ramón Torcuato Mur, director. — Traugott Werder, síndico.

Señores Accionistas:

Cumplo con informar a ustedes, que de la revisión practicada en la contabilidad, resulta que el Balance General presentado por el Directorio demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 1935, habiendo asimismo comprobados que los asientos respectivos han sido efectuados en debida forma, por lo que aconsejo la aprobación de este Balance.

Saludo a los señores accionistas muy atte.,

Traugott Werder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 16.099-v.29 ago.

1146

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 9 de Marzo de 1909, 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Mayo de 1909, 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934.

Capital autorizado	o$s.	1.500.000.—
" suscripto		1.500.000.—
" realizado	"	1.500.000.—

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 29 de Abril de 1935.

ACTIVO			o$s.	m$n.
I Activo fijo:		o$s.		
Inmuebles		616.482.64		
Maquinarias		1.399.161.89		
Redes		3.784.292.48		
Muebles y enseres		70.566.18		
Utiles y herramientas		17.056.06		
Trabajos en curso de ejecución		18.734.01	5.906.293.26	
II Activo circulante:		m$n.		
Almacén		325.902.29		
Títulos y acciones		197.253.33		523.155.62
III Activo disponible:				
Caja		2.000.—		
Bancos		164.429.50		166.429.50
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		88.257.41		
Consumidores		415.597.08		
Letras a cobrar		4.448.15		508.302.64
V Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				6.984.65
VI Activo nominal:				
Concesiones	o$s. 81.956.82	o$s.		
Amortizado 1934	" 8.799.98	73.156.84		
Adquisición clientela	o$s. 162.350.08			
Amortizado 1934	" 33.000.—	129.350.08	202.506.92	
		m$n.		
Debentures		278.563.20		
Amortizado 1934		13.372.32		265.190.88
Pérdidas:	m$n.			
Pérdida del Ejerc. anterior	1.421.075.02			
Eliminación del déficit con parte del monto de la reducción del capital social, suscripto y realizado, según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 30 de Abril de 1934	1.421.075.02	—		
Déficit actual ejercicio		187.915.31		187.915.31
Conversión				10.474.545.79
			6.108.800.18	12.132.524.39
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Deuda Municipal por intereses		57.078.39		
Ley 11.110		103.724.72		
Valores recibidos en garantía		9.364.09		420.167.20
			6.116.300.18	12.552.691.59
PASIVO				
I Pasivo no exigible:		m$n.		
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles,	m$n.			
maquinarias, redes, etc.	438.793.73			
Destinado 1934	80.000.—	518.793.73		
Reservas para cuentas incobrables, mermas de inventario, incendios y otras reservas		164.863.34		683.657.07
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		499.418.45		
Obligaciones a pagar		7.385.000.—		
Debentures 8 o/o		1.875.000.—		9.759.418.45
III Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos		1.670.718.54		
Partidas en suspenso		18.730.33		1.689.448.87
Ganancias:				
No existen.				
Conversión			4.608.800.18	
			6.108.800.18	12.132.524.39

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures	250.000.—		
Intereses sobre deuda Municipal	57.078.39		
Ley 11.110	103.724.72		
Títulos entregados en custodia	9.364.09		420.167.20
		6.116.300.18	12.552.691.59

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — A. G. Vispo, síndico suplente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al Balance General, terminado el 31 de Diciembre de 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 29 de Abril de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Pérdida del ejercicio anterior		1.421.075.02	
Eliminación del déficit con parte del monto de la reducción del capital social suscripto y realizado, según resolución de la Asamb. Gral. Extraord. de Acc. del 30 de Abril de 1934		1.421.075.02	—
Fondo de renovaciones sobre maquinarias, redes, etcétera:			
Maquinarias		35.850.26	
Redes		38.785.47	
Muebles y enseres		3.616.19	
Utiles y herramientas		1.748.08	80.000.—
Amortizaciones:			
Concesiones (o$s. 8.799.98)		20.000.—	
Adquisición clientela (o$s. 33.000.—)		75.000.—	
Debentures		13.372.32	108.372.32
Gastos de explotación y varios			1.731.562.20
Intereses deudores			674.432.13
			2.594.366.65
HABER			
Productos de explotación y varios			2.393.105.32
Intereses acreedores			13.346.02
Pérdida del ejercicio anterior	1.421.075.02		
Eliminación del déficit con parte del monto de la reducción del Capital social suscripto y realizado, según resolución de la Asamb. Gral. Extraord. de Acc. del 30 de Abril de 1934	1.421.075.02	—	
Déficit actual ejercicio		187.915.31	187.915.31
			2.594.366.65

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — A. G. Vispo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-N.° 16.152-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio que bajo inventario tasación practicado por los balanceadores Francisco Bianchi e Hijo, Moreno 1555, U. T. 37-0650, he vendido a los señores **José Castorina** y **Valentín García,** el negocio de despensa, Australia 1186. — **Juan Summo,** vendedor. Reclamos oficina del balanceador, donde fijan domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

e.28 ago.-N.° 16.140-v.3 sept.

Aviso al comercio que con intervención de los balanceadores Francisco Bianchi e Hijo, Moreno 1555, U. T. 37-0650, he vendido al señor **Jaime Bernal Rodríguez,** el negocio de tienda y confecciones, Suipacha 139. — **Constantino Fraga,** vendedor. Reclamos oficina del balanceador, donde fijan domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

e.28 ago.-N.° 16.139-v.3 sept.

Manuel Pereira vende su negocio de despacho de pan y facturas Talcahuano 945, a **José Vigil.** Reclamos de ley Paraná 635 donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.081-v. 31 ago.

Francisco Correale, avisa que vende a **Elas Baglivo,** su peluquería y cigarrería, calle General Artigas, 2214, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.

e.26 ago. -N.° 16.091 -v.31 ago.

Al Comercio: **Teresa Tundidor** vende a **Angel Pujol** y **Alfonso Rodríguez,** el negocio de despacho de café, sito calle Chubut N.° 401. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.116-v.2 sept.

Se hace saber que el negocio de garage Austria 1944|58, de **José Eduardo Tod** domiciliado calle Peña 2595 se vende a **Matos y Compañía,** Pueyrredón 1125. Reclamos ante el escribano Fernando Beade, Bmé Mitre 720.

e.26 ago.-N.° 16.104-v.31 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Gerónimo García García,** vende a don **Valentín Menéndez,** negocio despacho pan, General Urquiza 308. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.27 ago.-N.° 16.113-v.2 sept.

Se avisa a quienes corresponda, que **Feliciano Bericat,** vende a **Cayetano Zarlenga,** su negocio de peluquería, situado calle Carranza 1923, donde fijan domicilio legal las partes para atender los reclamos de ley.

e.28 ago.-N.° 16.124-v.3 sept.

Avisa el señor **Eduardo F. Brau,** que vende al señor **José Grieco,** su negocio de farmacia, Bartolomé Mitre 2002, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.24 ago.-N.° 16.047-v.29 ago.

F. Chiribelo, martillero público, Besares 3347, rematará **el 3 Septiembre,** a las 14.30 horas, el negocio de bicicletería, Francisco Bilbao 3156, propiedad de **Lucci y Larretchart,** reclamo término ley en mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 16.129-v.3 sept.

Miguel Mazza y Hércules Piacenti, avisan que venden a **Manuel Varela y Felipe Veiga,** el restaurant de la calle San Juan 1511, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.

e.26 ago. -N.° 16.090 -v.31 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corresdores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Perú 602, esq. Méjico. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Julio González** y **Manuel López,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **José R. Herbón,** domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 27|8|935.

e.27 ago.-N.° 16.110-v.2 sept.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291 U. T. 47-0813, rematará la peluquería, Florida 18, propiedad de **Juan Vieu, el Lunes 2 de Septiembre,** a las 9 horas. Reclamaciones al martillero en el término de ley. Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.048-v.31 ago.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, U. T. 67-8953, avisa que con su intervención, los señores **Luis y Juan Orcaje,** vendieron al señor **Germán Roza,** su despensa, comestibles Donado 3790, esq. Manzanares 4410. — Reclamos término ley, en Bogotá 3077, domicilio constituído por partes.

Buenos Aires, 27-8-1935.

e.27 ago.-N.° 16.092-v.2 sept.

Se avisa que por interemido del balanceador y martillero público, señor Alvaro Onterelo, oficinas Rivadavia 714, U. T. 37-2627, los señores **Eduardo Migoya y Antonio del Prado,** venden su negocio de chocolatería, restaurant, situado en esta Ciudad, calle Lavalle 529, libre de todo gravamen, al señor **Antolín Martínez.** — Todo reclamo debe efectuarse dentro del plazo de ley, a los efectos, los vendedores constituyen domicilio en el mismo negocio y el comprador en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.100-v.2 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de rottisería, sito Rivadavia 2002, firmada entre los señores **Eduardo Yubero y Luciano Mandía,** por no poderse dar cumplimiento a la ley 11.867.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.119-v.2 sept.

Hago saber al comercio y público en general que don **José Cassera,** domiciliado Jujuy N.° 1133, vende a don **Raúl Cassera** y don **Juan Briancesco,** domiciliados Leones N.° 3435, el negocio de fábrica de espejos, sito en esta Capital, calle Humberto 1.° N.° 2758|62. — Reclamos dentro del término de ley ante el escribano Edmundo Esponda, con estudio Perú N.° 84; encargado de la escrituración.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

e.28 ago.-N.° 16.136-v.3 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Rafael Leopardo** domiciliado en Aizpurúa 3155, vende al señor **Antonio Osado,** domiciliado en Martínez Castro 421, su negocio de carnicería, Aizpurúa 3155|57.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

e.28 ago.-N.° 16.128-v.3 sep.

Aviso que **Camilo Pérez y Pérez,** ha vendido a **Miguel Espósito y Angel Yamarino,** su negocio de garage, sito en Avenida Tres Cruces 5232. Reclamaciones por el término de ley. Escribanía Rodríguez Lozano, Diagonal Norte 811, donde fijan domicilio legal los contratantes.

e.28 ago.-N.° 16.127-v.3 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Elías Doce y Juan Doce,** mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Av. Nacional 2438|42. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Manuel Varela Osorio.**

e.26 ago. -N.° 16.083 -v. 31 ago.

Sebastián J. Gogorza, escribano con oficina en Bartolomé Mitre 544, avisa que con su intervención, la sociedad **Segundo Martínez y Compañía,** domiciliada en la calle Garay 4081, vende a la sociedad **Parodi y Compañía,** domiciliada en la Avenida de Mayo 933, su negocio de zapatería denominado "La Saula", ubicado en la Avenida de Mayo 933 y Rivadavia 930. — Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal, ante el escribano.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

e.24 ago.-N.° 16.033-v.29 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, rematará **el 3 de Septiembre 1935,** a las 14, el negocio de hotel Catamarca 85, de **J. María Yañez.** Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 16.134-v.3 sept.

Al comercio: Francisco Aibe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, aviso que con su intervención el señor **Juan Cesáreo Onzari,** vende a los señores **Andrés** y **Salido,** su negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, Caseros 3057. Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

e.28 ago.-N.° 16.135-v.3 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Beruti N.° 3402, esquina Bulnes. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Clapés,** Comprador: **Inocencio Miguens,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.103-v.31 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 4202 esq. Mármol. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Alfonso Abascal** y **Juan Ramón Requejo,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Salvador Requejo,** domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 26|8|935.

e.26 ago.-N.° 16.049-v.31 ago.

Al Comercio, Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores **Eduardo Gostner** y **Alois Yungwirth,** venden al señor **Eduardo Juan Armstrog,** el negocio de bar - restaurant, denominado "Austria" situado en esta Capital calle Corrientes 377 domicilio de ambos contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

e.26 ago.-N.° 16.088-v.31 ago.

Fidel Parracia. — Almacén, Rondeau 4100, remataré **el 3 Septiembre,** a las 14, por cuenta orden su dueño, **Manuel García,** todas las existencias del mismo. Reclamaciones dentro del término ley, en mis escritorios Almafuerte 864.

e.28 ago.-N.° 16.132-v.3 sept.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que con su intervención el señor **Ricardo Alonso Ford**, vende el almacén Monteagudo 895 al 99, al señor **José López**. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
e.24 ago.N.° 16.072-v.29 ago.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, los señores **J. M. Ballestín y Cía.** venden al señor **Gregorio Sabando**, su negocio de despensa, calle Cabello 3686, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.24 ago.-N.° 16.069-v.29 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, al señor **Manuel Alvarez Fernández**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nazca 4956|60 y anexo, sito en la calle Bebedero 4670. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **José Loureiro Otero.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago. -N.° 16.084 -v. 31 ago.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Antonio Recalde**, vendió al señor **Elías Iglesias** su negocio de librería, calle Paraguay 4432. Reclamos en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ago.-N.° 16.082-v.31 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio, avisa que el **día 29 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de **Luciano Mandía**, el negocio de almacén y bebidas, sito en San Juan 3809. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago. -N.° 16.080 -v. 31 ago.

Al comercio aviso que vendo mi negocio despacho de café, situado en la calle Rioja N.° 2073, el señor **Bartolomé Casarino** reclamos contra el expresado negocio, dentro del término de ley, en la calle Rocha N.° 1751, domicilio del comprador. Vendedor **Antonio Elías**, domicilio Rioja 2073.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
e.28 ago.-N.° 16.122-v.3 sep.

Convocatorias Anteriores

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 31 del cte., a las 17 horas, en nuestra sede social: Paso 287, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance.
4.° Elección de dos socios para firmar el acta.
5.° Varios.
6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, por un año; Protesorero; 4 Vocales titulares (1 por un año); 3 Vocales suplentes (1 por un año); 1 Revisor de cuentas.

Nota 1.ª: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2.ª: Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiere el quórum de la mitad más uno de los socios, aquella se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Jacobo Neuman, secretario.
e.24 ago.-N.° 16.076-v.29 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar en su local Libertad 145, el día 21 de septiembre a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 15 ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminan su mandato.
3.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.
e.28 ago.-N.° 16.125-v.14 sept.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de septiembre de 1935, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1935.
4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación, al señalado, para la Asamblea.
e.28 ago.-N.° 16.137-v.12 espt.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXIXª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su administración, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Modificaciones a efectuar al fondo de gratificaciones, beneficio social e imprevistos.
5.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio
e.28 ago.-N.° 16.156-v.14 sept.

TRESCA & CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre 1935 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Septiembre de 1935 a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Alsina 1525, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos de la Sociedad.
2.° Autorizar a dos Accionistas para practicar todos los trámites tendientes a obtener la aprobación de la modificación por el Poder Ejecutivo Nacional y efectuar los actos pertinentes.
3.° Fijar en ocho el número de Directores a partir de la aprobación de la modificación propuesta y designar el nuevo Director titular que ha de integrar el Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16.126.-v.14 sept.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes número 980, 8.° piso, Depto. "B", el día jueves 19 de septiembre de 1935, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Autorizar al nuevo directorio para recibir la posesión de la empresa y la administración de la misma del señor Fideicomisario de debentures, con las facultades necesarias para aprobar la rendición final de cuentas que conciernen al período de la administración por el señor Fideicomisario.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de **1935**. — Por el directorio: Marcelo Padula, vicepresidente.
e.24 ago.-N.° 16.036-v.11 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar, en su local Caseros N.° 2446, el Sábado 14 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea debrán depositarse las acciones con 2 días de anticipación (Art. 52 Estatutos).

El Directorio.
e.28 ago.-N.° 16.121-v.14 sept.

REFINERIAS DE MAIZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de septiembre 1935, en el local social calle Independencia 766, para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
El Directorio.
e.27 ago.-N.° 16.154-v.13 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido y de dos Directores suplentes por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 16 de septiembre p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de septiembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-N.° 16.066-v.11 sept.

"EL ORDEN"
Sociedad Anónima Editorial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre de 1935 a las 14 horas en el local, Esmeralda 247, 4.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1935.
2.° Renovación de autoridades y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.
José Ricardo Rosenvald, presidente.
e.28 ago.-N.° 16.155-v.14 sept

"CIFINA"
Compañía Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.042-v.11 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° julio 1934 al 30 de junio 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 de Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Angel S. Pisano, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.

e.17 ago.-N.° 15.911-v.4 sept.

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.22 ago.-N.° 15.981-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244. 4.° piso

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.6 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 29 de Agosto de 1935, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1935, y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15.793-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales. — Redacción actual: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, pudiendo todos ser reelectos". — Redacción propuesta: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo todos ser reelectos".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimotercia Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimotercio ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Alejandro Joel, Dionisio Armari y Carlos Sormani, que, por renuncia del primero y por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos para los otros, han cesado en su mandato.

3.° Elección de un Director suplente para llenar el cargo instituído por la modificación del artículo 11 de los Estatutos si la Asamblea Extraordinaria de la fecha la habrá aprobado.

4.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

e.16 ago.-N.° 15.832-v.3 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Septiembre, a las 14 horas, en Avda. Sarmiento 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre los ejercicios 7.° y 8.° correspondientes a los años 1933 y 1934.

2.° Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° y 8.° ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1933 y 1934 respectivamente.

3.° Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes por haber terminado sus mandatos los señores Eugenio Varela por Varela y Cía., Mauricio D. Feldman, Gustavo R. Lagerheim, Rogelio Puglioli, por Puglioli Hno., Luis Persoglia, Ismael Martín, Benigno Peón, Esteban Martínez, Pompeo Fecchio, Victorio Tomassone (fallecido), Francisco Alcalá (fallecido), Luis G. Vacca.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación y ratificación del mandato de los señores Directores por todo lo actuado.

6.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y sobre la posibilidad de venta parcial o total de sus bienes así como también de su liquidación, con amplias facultades para que el nuevo Directorio pueda realizarla.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.16 ago.-N.° 15.794-v.3 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las hora 18 y 30

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Vencimiento contrato de alquiler.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.16 ago.-N.° 15.796-v.29 ago.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la propuesta de ampliar a nueve el número de miembros titulares del Directorio.

2.° — Elección de un Director Titular, fijando la duración de su mandato, en caso de que la Asamblea resuelva afirmativamente la proposición del punto primero.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 14 de septiembre de 1935, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

e.23 ago.-N.° 16.021-v.13 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacérse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 15.993-v.10 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, a los siguientes efectos:

1.° Considerar la gestión realizada por la Comisión liquidadora.

2.° Tratar la renuncia presentada por la Comisión liquidadora y Síndico; resolver la forma de continuar la liquidación social y proceder a la elección de liquidadores.

3.° Considerar la venta de la Colonia y Pueblo Cervantes.

4.° Designar las personas que firmarán el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.24 ago.-N.° 16.046-v.12 sept.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Viernes 30 de Agosto de 1935

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted, quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el viernes 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Señora Elena Adinet de Palmer, doctor Alberto Duhau.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.

6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 15.952-v.29 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día jueves 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 66° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 4, N.° 22 y N.° 34, modificando el quórum de las Asambleas Generales; N.° 6, N.° 10 y N.° 65 (que pasa a ser el N.° 64), sujetando a la Ley de Bancos, la participación de la Institución en otras sociedades, la concesión de préstamos hipotecarios, la adquisición de inmuebles por compra o dación en pago y la formación del Fondo de Reserva; limitando a $ 500.000.— m|l., los créditos a una misma firma y fijando el quórum mínimo de seis Directores para resolver donaciones previstas; N.° 13 y N.° 66 (que pasa a ser el N.° 65), aclarando que la distribución de dividendos se hará sobre beneficios líquidos y realizados, según el Balance aprobado también por el Directorio; N.° 17, sobre procedimientos para transferencias de certificados de acciones, en el extranjero; N.° 24, estableciendo norma para el depósito de acciones en el extranjero a los efectos de la representación en las Asambleas; N.° 39, incluyendo al final de este artículo, la frase "sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio"; N.° 43, ampliando a tres años el mandato de los Directores; N.° 44, estableciendo que la provisión de vacantes en el Directorio, se hará también de conformidad con el Síndico; N.° 46, sobre las acciones que deben depositar los Directores en garantía de su mandato; N.° 50, suprimiendo la frase "o fuese deudor al Banco, de plazo vencido"; N.° 51, precisando la facultad de votar del Presidente; N.° 52, modificando la retribución de los Directores; N.° 53, (inciso 2.°) y N.° 61 (inciso 1.°), referentes al contrato de locación de servicios del personal; N.° 57, ampliando el término por el cual un Director podrá ausentarse del país; N.° 63, se suprime; N.° 64 (que pasa a ser el N.° 63), aumentando los porcentajes de utilidades destinados al Fondo de Reserva y a dividendos a accionistas y suprimiendo el inciso relativo al Fondo de Previsión; N.° 70 (que pasa a ser el N.° 69), fijando plazo para integrar las acciones ordinarias del Banco, so pena de caducidad y N.° 72 (que pasa a ser el N.° 71), determinando el sorteo para renovación del Directorio.

4.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez, don Timoteo Balbín, don F. Ezequiel García y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato. Además, deberá nombrarse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo meons tres días antes del fijado, para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — T. Balbín, presidente, G. A. Udaondo, secretario.

e.20 ago.-N.° 15.892-v.29 ago.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 7 de septiembre próximo a las diez y seis horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el directorio, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Propuesta del Directorio para destinar la suma de diez mil pesos a fondo para futuras adquisiciones a tomarse del fondo para futuros dividendos.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.895-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.

4.° Elección de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

El Directorio

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.932-v.4 sept.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL "SACFIL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935 próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16.085-v.6 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 10 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre número 559, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, por tres años, y un Director titular por un año.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — El Directorio.

e.19 ago. -N.° 15.874 -v.7 sep.

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita, y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Agosto próximo a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma. Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Presidenta y una Vocal, para completar período hasta el 31 de Julio de 1937, por renuncia de los titulares, señoras Sara Lamas de García Merou y Elvira Lezica Alvear de Bullrich, respectivamente.

2.° Modificación de los artículos 20, 23 y 59 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

Agosto 20 de 1935.

Sarah Quiroga, vicepresidenta 1a. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.21 ago.-N.° 16.013-v.29 ago.

COMPAÑIA INMOBILARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

e.24 ago.-N.°16.039-v.11 sept.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 7 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, y de informe del Síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935
El Directorio.
e.14 ago.-N.° 15.775-v.2 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 2089, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.21 ago.-N.° 16.015-v.7 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros pertinentes.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 ago.-N.° 16.094-v.7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de **Justicia.**
3.° **Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.**

El Directorio
e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.
Secretario.
e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.
2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
J. Monteith Drysdale.
e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept

FRESONE-MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de mayo ppdo.
2.° — Elección de cinco Directores, tres por tres años y dos por dos años.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e.26 ago.-N.° 16.105-v. 12 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 13 de septiembre próximo, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46 ejercicio.
3.° — Sanción de la distribución de utilidades.
4.° — Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.
5.° — Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Luis P. Mignaquy, Raúl F. Zimmermann, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, los cuales llegan al término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para qué se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m|l.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
El Gerente.
e.26 ago.-N.° 16.086-v.12 sept.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre, a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación Memoria, Balance General y demás cuentas del Ejercicio vigésimo cuarto.

El Directorio
e.19 ago.-N.° 15.877-v.5 sept.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 13, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1935 y destino a darse a las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14.° de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 16.059-v.11 sept.

Sociedad Anónima
RESTA HERMANOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Cambio de nombre de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.760 v.29 ago.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio
e.14 ago.-N.° 15.780-v.2 sept.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre próximo en el local social, calle Sarmiento número 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término social.
2.° Reforma de los Estatutos incluyendo la reducción del capital social.
3.° Autorización al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de los Estatutos que se lleguen a sancionar, pudiendo aceptar cualquiera modificación que sugieran las autoridades, y extendiéndose esa autorización al otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir el depósito de acciones por un certificado que acredite que éstas están depositadas en alguno de los Bcos. establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.21 ago.-N.° 16.008-v.7 sept.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1935.
2.° Elegir Síndicos y fijas remuneraciones Directorio y Síndico.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.5 sept.

"CONACO"
CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

LA ROSARINA
Sociedad Anónima de Bienes Raíces
Bartolomé Mitre 430

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (piso 3.°) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes el 11 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Acionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Aaron Karasik, director.

e.19 ago.-N.° 15.923-v.5 sept.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Por el Directorio.

Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambles, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a las señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Presidente.

e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones
(S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se efectuará el día 9 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 1935 y hasta la fecha.
2.° Demostración de que la Sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — En este caso declarar disuelta la sociedad y nombrar las personas que efectuarán la liquidación de las operaciones sociales, la forma y el plazo en que debe verificarse.
3.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta.

Ingenieros, F. Hanus y P. Giraudon. directores.

e.16 ago.-N.° 15.800-v.3 sept.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 290, el día 17 de septiembre a las 16 horas.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.098-v.13 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
S. A. Importadora

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935
2.° Elección de un director titular por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

e.17 ago.-N.° 15.908-v.4 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.549-DC-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 52.739-DC-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 8417-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Gobernador Costa (Distrito 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.28 ago.-v.6 sept.

Expte. 10.788-C-1935 M. del I. —

2801 Dto. 2|935 D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Bernal" (Buenos Aires), Distrito 2.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Bernal", (Buenos Aires), Distrito 2.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 ago.-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el arrendamiento por el término de dos años, de tres depósitos de desnaturalización de alcoholes, situados en la Capital Federal o sus inmediaciones, Rosario de Santa Fe y Tucumán.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente a cada uno de ellos, en lo Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

e.23 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la reparación del mobilario escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.24 ago-v.3 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 866-P-1935. — Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1328, Suministros N.° 631, llámase a licitación privada hasta el día 5 de septiembre p. v., a las 14.30 horas, para la provisión de los materiales que seguidamente se detalla, con destino a la ampliación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento:

45.000 kgs. cal hidráulica, pulverizada hidratada.
7.500 kgs. cemento portland "Loma Negra", o similar, en bolsas de papel, de 50 kgs. c|u.
200 kgs. Ceresita.
35 mts³. arena oriental, fina.
20 mts³. arena oriental, gruesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quines las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación privada, Expte. P-866-1935, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, debidamente firmado y sellado.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.24 ago. v.5 sept.

Exptes. 186-L-934; 25-P-935. — De conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 55.406, en Acuerdo de Ministros, de fecha 29 de enero ppdo. (Suministros N.° 11), llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de:

15.000 kgs. maíz amarillo, sano y seco.
10.000 kgs. afrechillo de maíz, gordo.
3.000 kgs. gluten de maíz.
600 kgs. avena aplastada (para alimentación de pollitos).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Ofic. de Licitac. de la institución con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 15 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director.

e.21 ago. v.29 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Septiembre 1935, por trabajos en embarcaciones (Pliego 3409), a las 14 horas; Elementos camión contra incendio (3410) 14 y 20 horas; Herramientas perforación Rotary (3411) 14 y 40 horas; Herramientas precisión (3412) 15 horas; ropas (3413) 15 y 20 horas; Tanques (3414) 15 y 40 horas. Retirarlos; Paseo Colón 922. Oficna 41, Buenos Aires

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para el 26 de septiembre 1935, a las 14 horas, por: bombas de inyección (Pliego 3398). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago. v.5 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 10.403-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 ago. v.6 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1935, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de útiles de escritorio, dentro de la suma de pesos 9.200.— m|n., y de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.24 ago.-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan, por Tantí, tramos Dos Ríos - Sagrada Familia - Córdoba, $ 377.546.—

Hasta el día 17 de Septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ago.-N.° 2213-v.2 sept.
e.24 sept.-N.° 2213-v.27 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Rosario y Buenos Aires, tramo Río Segundo — Laguna Larga, $ 614.896.

Hasta el día 20 de septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 2.127-v.31 ago.
e.23 sept.-N.° 2.127-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de (pesos 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.21 ago.-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 397, para la construcción de hangares de hormigón armado (fundaciones y estructuras) en el Nuevo Puerto de la Capital. (3er. espigón).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 26 de septiembre de 1935, a las 14 horas.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 100.— m|n., en sellado nacional.

e.21 ago. v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 30 de septiembre de 1935, expediente O. S. 1292|1935.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.26 ago v.4 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (4,100) cuatro kilos cien gramos cojinetes Rouleman, detenidos por expediente N.° 112-O-1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Agosto 23 de 1935.

e.27 ago v.2 sept.

Por dispoisción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 119

Vapor, Madrid; paquete 2781; fecha de entrada al puerto, marzo 11|934; marca B. B.; números 1003|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, Nela; paquete 7153; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|933; marca en diamante B. A. 188; números 57|60, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto, septiembre 10|931; marca R. V. A.; s|n.; 16 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Pan América; paquete 7154; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|934; marca Irureta; número 1: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto, octubre 31|934; marca N. Y. F. E.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor, S. Prince; paquete 7657; fecha de entrada al puerto, diciembre 4|934; marca M. H.; números 84|93; 10 cajones.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor, H. Chieftain; paquete 7231; fecha de entrada al puerto, noviembre 17|934; marca M. H. Hinks; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor, Santo; paquete 6284; fecha de entrada al puerto, octubre 10|934; marca S.; número 52.149; 1 c...

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor, Independencia; paquete 6656; fecha de entrada al puerto, octubre 23|934; marca B. Ayres: s|n.: 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor, Florida; paquete 6856; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|933; marca D. H.; número 626; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor, Vestris; paquete 1698; fecha de entrada al puerto, abril 10|926; marca L. S.; número 8; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor, Florida; paquete 7030; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca J A. B.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor, Gral. San Martín; paquete 548; fecha de entrada al puerto, enero 26|931; marca A. Z.; números 6029|32, 2216|20, 2231|32; 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor, Belvedere; paquete 6680; fecha de entrada al puerto, octubre 26|934; marca H. H.; números 1|3; 3 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor, Pssa. Giovanna; paquete 7426; fecha de entrada al puerto, noviembre 26|934; marca F. M. A.; número 1193; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor Norma; paquete 7345, fecha de entrada al puerto, noviembre 21|934; marca H. D. Leguizamón; números 1|5; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor, Cerviño; paquete 3250; fecha de entrada al puerto, mayo 31|934; marca M. A.; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 136

Vapor, La Rosarina; paquete 7256; fecha de entrada al puerto, noviembre 18|934; marca V. T. 221|222; s|n.; 3 tados.

Legajo de rezagos N.° 137

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Niels Bligaard; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 138

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Firestone; s|n.; 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 139

Vapor Giulio Césare; paquete 6791; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|930; marca N. G. F. G.; número 2986; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 140

Vapor, West Selene; paquete 7218; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|934; marca en cuadro L.; número 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 141

Vapor, Mongioia; paquete 5903; fecha de entrada al puerto, diciembre 14|926; marca Sigma; números 375|79; 5 cajones.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, es hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 32|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 32|A

Vapor, Camalote, paquete 555; fecha de entrada al puerto 6|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 6; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago. v. 29 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios del as mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 33|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33|A

Vapor "Preciosa Angelita"; paquete 594; fecha de entrada al puerto, 9|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 7; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guzzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel San Zacarías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José V. Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Correa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cabana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlos Alfredo del Villar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Cussi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del acicdente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rosanova**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba** 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar,

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.
e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sept.

...ar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Ramona Calvete**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01.220-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Rodolfo Medina, se hace saber a don **Mender Naimer**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y se le intima para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor, al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Se han designados los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 21 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.215-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Miguel y Antonio Avendaño y José Tito**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.216-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a los que se consideren con derecho a las diez piezas de tejidos de seda secuestradas por la policía de la Sección 6.ª, de Avellaneda, el 17 de Abril de 1934, de las habitaciones ocupadas por **Santos Solmeri y Juan Galván**, para que en el término de tres días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en la causa seguida contra Santos Solmeri y Juan Galván, sobre contrabando; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

La Plata, Agosto 22 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.217-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Salvador Filippi**, que se hallaba establecido en la calle Garay 3800, con negocio de café, despacho de bebidas y venta de tabacos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.218-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Carlos F. Schaer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo percibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.212-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Jaime Chebí**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Félix C. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.213-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a los que se consideren con derecho a las veinte piezas de tejido de seda artificial, que se hallaron el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en la playa de Punta Lara, frente al lote fiscal provincial N.° 79, para que en el término de tres días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el sumario que se instruye con motivo de dicho hallazgo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

La Plata, Agosto 17 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.214-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Máximo E. Venturino**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1205 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Julio M. Zaions**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1206 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente a los señores **Primitivo y Amadeo Alvarez y Compañía**, que se hallaban establecidos en la calle Entre Ríos 2050, con negocio de productos de granja, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.219-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Juan M. Caumont**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turnó, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1204 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Mario Sismundo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1209 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Juan Gaillard**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del ejecutado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fojas 30, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley número 50, mando llevar adelante este juicio hasta tanto don Juan A. Gaillard, pague al Fisco Nacional la cantidad de doscientos veinticuatro pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y oportunamente, archívese. (Firmado): Eduardo Sarmiento."
Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1210 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Alberto C. Fink**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1211 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Boehme y Rogge o Erich Boehme y Fernando Oscar Rogge**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1203 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01239 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eduardo Curry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01240 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Crespo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01241 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mercedes Escobar**.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01242 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Di Ciani**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01243 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Raimundo o Raymundo Apprietto o Accietto.**
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.228 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Walker Nagel**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1207 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.222 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Antonio Chentorbi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel, Chubut Agosto 8 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.223 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Eugenio Pellaco.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.28 ago.-N.° 1.224 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Mannino.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.225 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín Curdani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 1.226 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01237 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Orestes Gamba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01238- s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Alfonso Dispensere o Dispinzeri.**
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01.221-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., D. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel o Rogelio Ruiz**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Tucumán.
Justicia.
e.28 ago.-N.° 01244 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Dorico**, secretaría 24.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.227 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Cantalicio Benegas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.229 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.230 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Sesman o Sains**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.232 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dortor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Benaventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v-.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden** o **Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Sola**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01246 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Enriqueta Corraro** o **Bonasalute de Sarno**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 01188 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner** o **Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Carlota Campagnini de la Guidara**; don **Francisco José**, don **José**, doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del antorizante, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.138 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mármol entre Rondeau y Gibson, parroquia 16 A., manzana 159, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Manuel C. Olmos, Julio Paz (hijo), secretarios.
e.14 ago.-N.° 1.139 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis** o **Juan Dalena**.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Stéfano Mamechuk**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01235 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Rodi o Máximo Rodríguez** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2ago. -N.° 01245 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Manuel Polido**, que en la causa que contra él se sigue, por el delito de defraudación, se ha concedido el recurso de apelación interpuesto por el querellante y el otro procesado Juan Polido, con fecha 14 del actual. Pasado el tiempo fijado se le dará por notificado.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Tribunales, 3.°, Sec. N.° 46.
e.28 ago.-N.° 01247 s|p|p.-v.1.° oct,.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Iriart**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01248 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Ferrari o Roberto Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01234 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Zibecchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01236 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Miguel Martino**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.185 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elena Aspesi**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 1169 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Fanara**.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 ago.-N.° 1173 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Venturi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.249 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Gamban o Gombau**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.250 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.251 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Rivas**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.252 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Escotet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.253 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Alberto Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.254 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Abeledo Barbeito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.201-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Valerio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.202-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.181 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 1.182 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República Dr. D. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Pedro Herrero**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue el Fisco de la Nación, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 ago.-N.° 1208 s|p.p.-v31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.

e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz** e **Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta das a herederos y acreedores de **Francisco Marini o Masini**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.231 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la lay.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Escardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28. ago-N.° 1.255 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giusti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.199-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Niekrazevich o Miguel Boruk, Isidoro Ladislao Wielgosz y Julio Azaravicius**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.200-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Morán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.197-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.198-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás De Martino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, prostitución y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.187 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencia Salinas**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.174 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.175 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Chiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 1.177 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.039-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carmelo Maceli**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1135 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1134 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Rodríguez Núñez.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 1172 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3497, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1136 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo P. Bollo y Cía. (Empresa de Publicidad Fum en el Ojo)**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 ago.-N.° 1133 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.[illegible] s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Elvio de Oliva Paz y Oscar Sintas Melián**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y por falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.21 ago.-N.° 1.184 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici y Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.

e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles y Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Germán Emilio Jongewaard de Boer**, Secretaría 24.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.21 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Montejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 01193 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buetnos Aires, Agosto 10 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 01190 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Néstor Diego Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional sobre los fósforos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 10 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.21 ago.-N.° 01191 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Garcilaso y D. Conesa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y hurto al primero y hurto al segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.21 ago.-N.° 1.179 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Kurt Oeken u Onel (a) "El Alemancito"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.180 s|p.p.-v.25 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia López o Antonia López y López**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.176 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Wachter, Oscar Bauer Napp y Guillermo Flossdorf**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01189 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pascual Mercau**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 01194 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Mirta Ester Sosa**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 01195 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel F. Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01196 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3376, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.137 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke**.

Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, procesado por el delito de defraudación, causa 9.871, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.178 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Buduy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas y Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paz Soldán s|n., entre D. Alvarez y Baumess, parroquia 17 D., manzana 79, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1132 s|p.p.-v.2 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"F. A. D. E. M., FABRICA ARGENTINA DE ENVASES MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y ocho. — **En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don León Fourvel Rigolleau, de estado soltero, domiciliado en la calle Paseo Colón número ochocientos, y don Jorge Bunge, de estado viudo, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno, y dijeron:** Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, sucursales o agencias en otros puntos de la República o del extranjero. — Segundo: La duración del contrato será de diez años, pero la sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios, si la pérdida de cualquiera de los ejercicios sociales o la acumulación de pérdidas de varios ejercicios llegara al treinta por ciento del capital social. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación y comercio de envases de vidrio destinados a substancias o preparativos medicinales o industriales. — Cuarto: El capital social, será de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por partes iguales por ambos socios y en la siguiente forma: cien cuotas serán representadas por el valor de las maquinarias, mercaderías, créditos y demás valores que se detallan en el inventario y balance al treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco, que se agrega a esta escritura, valores que han sido fijados de acuerdo con el valor de catálogo y estado actual de las maquinarias y mercaderías, y en cuanto a los créditos, por considerarlos íntegramente cobrables. — Dichas maquinarias, mercaderías y créditos se transfieren en propiedad a la sociedad que se constituye por este acto. — La sociedad se hace cargo igualmente del pasivo demostrado en dicho balance; treinta cuotas en dinero efectivo, de las cuales el cincuenta por ciento será realizado de inmediato y el resto a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo por lo tanto, ambos socios hacer uso de la firma social con amplitud de facultades, estándoles expresa y categóricamente prohibido emplearla en operaciones ajenas al giro social, en garantías o fianzas. — Sexto: En caso de cesión o transferencia de las cuotas de uno de socios, el otro socio tendrá derecho preferente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la Sociedad. — Séptimo: En el caso de liquidación, las cuotas serán licitadas entre los socios y el que ofrezca mayor precio tendrá derecho a su adquisición y continuar el giro social a su solo nombre. — En el caso de que ninguno de los socios se interesara en la adquisición, la liquidación se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Octavo: Los balances se efectuarán el treinta de Junio de cada año, amortizándose como mínimum el diez por ciento sobre el valor original de las mercaderías e instalaciones y previendo reservas razonables para créditos dudosos. — Noveno: Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que posean cada uno de ellos. — Décimo: Cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre los socios, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente las partes a la jurisdicción de árbitros arbitradores, establecida por el Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Luis J. Sforza y don José L. Delboy, vecinos hábiles, doy fe. — J. Bunge. — León Fourvel Rigolleau. — Tgo.: L. J. Sforza. — Tgo.: José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números seiscientos cuarenta y un mil doscientos diez y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 ago.-N.° 16.138-v.3 sept.

PUBLICIDAD FERCUR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada **"Publicidad Fercur - Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el cual es del tenor siguiente:

Contrato Social Privado. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen la señora Emilia María Visconti de Ferreyra, que habitualmente firma Emilia M. V. de Ferreyra, y el señor Néstor Jerónimo Curat, que acostumbra a firmar N. J. Curat, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital Cerrito 466, resuelven dejar constituída por este contrato privado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a la ley de la materia. — Artículo primero: Carácter de la Sociedad: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todo su articulado y los siguientes artículos que limitan y determinan el alcance de aquéllos en la forma que nos regirán. — Artículo segundo: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "Publicidad Fercur", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, Cerrito 466 y con radio de acción en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Artículo tercero: Objeto de la Sociedad: El objeto de esta Sociedad es explotar la publicidad en sus diversos aspectos y manifestaciones, sea escrita, oral u objetiva y en forma directa o indirecta y especialmente en la fijación de avisos en la vía pública. — Artículo cuarto: Duración del contrato: Determínase la duración de este contrato en cinco años a contar con efecto retroactivo desde el primero de Enero del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, salvo expresa resolución en contrario por unanimidad para antidatar o prorrogar este plazo. — Artículo quinto: Capital social y socios: Queda fijado el capital social en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo cien cuotas a la socia señora Emilia M. V. de Ferreyra, y el saldo igual de cien cuotas, al socio señor N. J. Curat. — Artículo sexto: Formación del capital: El capital antes mencionado, ha sido integrado todo de igual manera por ambos socios, con los valores que se detallan en el inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Dicho inventario, forma parte integrante de este contrato, habiendo sido firmado de conformidad por ambos socios, y confeccionadas dos copias, una para cada parte contratante. — El capital ha sido aportado por ambos socios por partes iguales, de modo tal que, el capital líquido detallado en dicho inventario, corresponde a los dos socios por partes iguales, no especificando por ello los valores que cada uno aportó, pues la identificación individual de los mismos es innecesaria, puesto que el capital líquido corresponde a los dos socios por iguales partes. — Dejan aprobado también en este (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.913) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.912) acto y con retroactividad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro (de acuerdo a la cláusula cuarta de este contrato), todas las operaciones sociales realizadas hasta esta fecha, las cuales se trasladarán con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco en los libros comerciales de la sociedad que oportunamente se rubriquen. — Artículo séptimo: Administración y uso de la firma: La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en nombrar y poder remover por mayoría absoluta de votos, uno o más gerentes no socios con iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma, quienes atenderán permanentemente el negocio compensándoseles en la forma y condiciones que se convengan en el acto del nombramiento. — Artículo octavo: Unica limitación de la firma: La

facultad del uso de la firma acordada indistintamente a los gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para obligar a la sociedad en préstamos de dinero con o sin garantía. — Artículo noveno: Contabilidad y organización: La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero o valores serán depositados en la cuenta social que a tal efecto se abrirá en uno o más bancos, oficiales o no, y, en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma de dos gerentes como lo determina el artículo anterior. — Artículo décimo: Retiro de fondos para socios: Los socios podrán disponer mensualmente de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, a cuenta de utilidades con cargo a su cuenta personal. — Artículo once: Balance general y distribución de utilidades: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determinan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo de la utilidad líquida realizada se acreditará en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales a medida que los recursos sociales lo permitan para todos por igual. — Los saldos de estas cuentas gozarán del interés del seis por ciento anual en pro o en contra, según sea. — Terminado el balance, deberá ser firmado de conformidad por los socios. — Artículo doce: Libro de actas: Se llevará un (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.914) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.913) libro de actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos resueltos que sean de importancia, como ser nombramientos y remoción de los gerentes y demás personal, gratificaciones especiales o nuevos fondos de reserva en cada balance, etc., etc. — Todas estas resoluciones tendrán validez por mayoría absoluta de votos. — Artículo trece: Fallecimiento o incapacidad legal de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos o el curador podrán optar por continuar o no en la misma, pues la sociedad no se disuelve por esta circunstancia. — En caso de optar por continuar, deberán proponer al socio sobreviviente o capaz, la persona que ha de representarlos, y siéndole esta persona grata, tendrá iguales facultades que el anterior, y si así no lo fuera, podrá imponerse la aceptación, pero sin el uso de la firma social. — En ningún caso los herederos o curadores tendrán derecho a exigir la aceptación de más de una persona para que los represente en la sociedad. — Si optaran por retirarse de los negocios sociales se practicará un balance general al día que hayan expresado tal opción, determinándose el "Haber" que por todo concepto le corresponda al socio cesante o incapaz a ese momento sin ningún derecho a lo que habitualmente se llama "llave de la casa". — Este haber le será abonado en cuatro cuotas iguales; la primera al contado y las otras tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual, salvo que el socio adquirente pueda y quiera abonarlas al contado, en cuyo caso gozará de igual descuento del seis por ciento anual. — Estos plazos no deberán exceder del término de la liquidación total de la Sociedad, en cuyo caso cualquier saldo deudor deberá ser pagado en esa circunstancia. — Las opciones antes referidas tienen que ser expresadas por los herederos o curadores dentro de los sesenta días de producido el acontecimiento, pues vencido este término y no expresada la opción, el socio sobreviviente o capaz, podrá tomar con absoluta libertad, las medidas que estime mejor a sus intereses. — Artículo catorce: Transferencia de bienes: Ambos socios declaran reconocer como de propiedad exclusiva de esta Sociedad, a pesar de estar solicitado y obtenido con la firma individual de la señora de Ferreyra y el señor Curat, el título de marca "Fercur", registrado bajo el número ciento once mil noventa y dos con fecha quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho, obligándose a efectuar la transferencia en las oficinas respectivas cuando fuera necesario a los intereses sociales. — En un todo de acuerdo con los catorce artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día 14 de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Sobreborrado: "cuatrocientos", vale. — Entrelíneas: "mayores de edad", "Cerrito 466", "Cerrito 466", vale. — Emilia M. V. de Ferreyra. — N. J. Curat.

Acta N.° 1

Los abajo firmados, señora Emilia M. V. de Ferreyra y señor Néstor J. Curat, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Publicidad Fercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dando cumplimiento a lo establecido en los artículos séptimo y octavo del contrato social que han celebrado en el día de hoy, resuelven por este acto, designar al señor Pedro Torrent, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Belgrano 891, para que ocupe y desempeñe el puesto de "Gerente no socio" quien toma a la vez conocimiento íntegro de dicho contrato y de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, asumiendo todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo.

Este nombramiento se fija por el término de cinco años, con una asignación mensual de ($ 350.— m|n.), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y el (5 o|o) cinco por ciento de las utilidades líquidas, todo esto, siempre que sus servicios sean necesarios y a satisfacción nuestra y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. Buenos Aires, Julio 14 de 1935. — N. J. Curat. — Emilia M. V. de Ferreyra. — P. Torrent.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 ago.-N.° 16.089-v.31 ago.

"Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. F. Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Richini y Durand" y denominación de "Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino" Soc. de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. Número ciento noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Domingo Mario Richini, de estado casado, y don Alberto Juan Durand, de estado soltero, ambos mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Rosario número setecientos sesenta y uno y el segundo en la calle Rosario número ochocientos veinte y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir desde hoy y a tal efecto viene por el presente a otorgar el contrato por el cual han de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las condiciones siguientes. Primera: Bajo la firma "Richini y Durand", con la denominación "Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino", y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital. Tercera: Durará tres años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrógables automáticamente, por períodos iguales sucesivos, por el voto de la mitad, más uno del número de cuotas sociales integradas al día de la resolución, a tomarse tres meses antes de la expiración de cada período de contrato. Cuarta: Su principal objeto es la elaboración, compra-venta, exportación, importación y representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, como suscriptora de acciones u obligaciones o por imposición de capital en cualesquier otra forma; por compra total o participación en su constitución podrá fusionarse con otras; transformarse en Sociedad Anónima, celebrar consorcios, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en toda forma, toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, pudiendo a su vez recibirlos en la misma forma; podrá realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares u oficiales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todas las operaciones que estos establecimientos practiquen; todo en esta República o en el extranjero, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financeras, pues esta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Quinta: Su capital actual es de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, que podrá ser aumentada hasta quinentos mil pesos, bajo las reservas siguientes sólo tendrán derecho a resolver todo aumento de capital y aceptar o rechazar nuevos socios, los dos actuales fundadores de esta Sociedad: Los aumentos se dispondrán en cantidades de cincuenta mil pesos y dentro de los primeros quince días de su resolución estos dos socios actuales tendrán preferencias a suscribirlo sobre otros socios terceros, pero por partes iguales, por que no les es permitido al uno tener más capital que el otro. Los suscriptores subsiguientes deberán integrar su capital al suscribirlo. Todo aumento de capital deberá otorgarse por escritura pública y publicarse, abonándose el impuesto correspondiente en cada oportunidad comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sexta: El Capital se divide en cuotas de mil pesos cada una y no se emitirán títulos. Séptima: El Capital actual es aportado en partes iguales por cada socio compareciente, vale decir: Setenta y cinco mil pesos equivalente a setenta y cinco cuotas, por don Domingo Mario Richini y setenta y cinco mil pesos, equivalentes a setenta y cinco cuotas, por don Alberto Juan Durand, ambos en dinero efectivo, entregando cada uno treinta y siete mil quinientos pesos en este acto y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, cada uno, dentro de los treinta días siguientes, al de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Octava: Quedan designados irrevocablemente, gerentes de esta Sociedad, los comparecientes don Domingo Mario Richini y don Alberto Juan Durand, quienes ejercerán la gerencia conjunta, separada o alternativamente, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social que les está prohibido emplear con fines o negocios o en documentos ajenos a la Sociedad, estando investidos en lo pertinente, de las facultades especiales, especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La remoción de alguno de los gerentes, será causa de disolución de la Sociedad, salvo causa declarada arbitralmente de dolo, fraude, incapacidad manifiesta o a las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: En caso de destitución fallecimientos, ausencia, enfermedad o incapacidad de algún gerente no será reemplazado y la gerencia será igual y exclusivamente ejercida por el otro gerente. Si desaparece la causa de incapacidad enfermedad o ausencia justificada, el gerente se reincorporará. Décima: Cada uno de los gerentes recibirá como sueldo, mensualmente setecientos cincuenta pesos, con cargo a gastos generales, sueldo que seguirá percibiendo el o sus herederos o legatarios mientras continúe la Sociedad, salvo caso de su destitución justificada. Solamente podrán retirar y de común acuerdo mayor cantidad en casos extraordinarios y cargándola en cuenta particular, devengando cinco por ciento de interés anual y cancelándose con los primeros beneficios líquidos. Undécima: Los herederos o legatarios de un socio fallecido, quedan de pleno derecho inmediatamente incorporados a la Sociedad, pero sin derecho de ejercicio ni representación social hasta el día de la declaración definitiva de sus derechos sucesorios a condición de que si son más de uno, unifiquen su representación, designando un único representante. Duodécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el primero de sept. El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerde la gerencia nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b): Amortizar las mercaderías que sufran mermas o deterioros. — c): Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d): Destinar a ese fin, cada año el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital. — e): El remanente será considerado utilidades líquidas, que se destinarán así: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; cinco por ciento a pago de intereses sobre cada cuota de capital, integrado; cinco por ciento facultativos de la Gerencia si acuerda distribuirlos graciosamente entre los empleados que determine y la proporción que acuerde; dos por ciento al síndico. El remanente se distribuirá así: ochenta por ciento en partes iguales, proporcionales a cada cuota de capital y el otro veinte por ciento independientemente de lo que pueda corresponderle sobre su capital, al gerente don Domingo Mario Richini, y como premio por el ejercicio de su cargo y por tanto, mientras lo desempeñe efectivamente. Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota de capital. — Décimatercera: Hasta integrar un capital de quinientos mil pesos, los socios presentes y futuros, destinan a ese fin el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, según cada balance anual, hecho que se producirá automáticamente y sin ninguna otra manifestación, ni forma de voluntad. Esas sumas se acumularán hasta constituir la cantidad mínima de cincuenta mil pesos, prevista en la cláusula quinta, procediéndose entonces a hacer su adjudicación como capital y mientras devengará el interés del cinco por ciento anual. El otro cincuenta por ciento podrá ser retirado. — Décimacuarta: Los socios comunicarán a la sociedad de inmediato y telegráficamente su domicilio y sus cambios de domicilio, que constituirán dentro de la Capital Federal, renunciando a todo otro domicilio y todo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le tendrá por domicilio especial de cada uno de ellos, el mismo de la sociedad. En el domicilio indicado, surtirán efecto todas las relaciones y consecuencias sociales, inclusive comunicaciones generales y particulares y notificaciones judiciales y extrajudiciales y

allí se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de clausura del período económico social, y el socio que dentro de los treinta días siguientes a la entrega, no lo observe, la sociedad considerará irremisiblemente que lo han aceptado. — Décimaquinta: Los socios que se ausenten del país y los que por enfermedad o incapacidad les imposibilite la asistencia, personas de sus intereses sociales podrán designar telegráficamente la persona, socio o no que lo represente en sus relaciones ante la sociedad o los socios, pudiendo revocar esa designación y designar otro, haciéndolo siempre telegráficamente y recién surtirá efecto cuando la sociedad reciba el telegrama. — Décimasexta: Las cuotas de capital, representan un voto cada una y son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — Décimaséptima: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además al valor de una cuota suplementaria de garantía limitada en su total, para cada socio individualmente, sin solidaridad a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte o sea de sus correspondientes cuotas de capital en la sociedad. — Décimaoctava: Toda duda, interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de la sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se suscite entre los gerentes o entre éstos o alguno de ellos con los socios o entre los socios entre sí o los socios, gerente o gerentes con la sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas, socios, gerentes, etcétera, a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor que resuelva sus cuestiones sea en todos los casos el síndico de la sociedad, a quien dejan designada desde ya y para lo sucesivo y quien si fuere recusado con justa causa según las leyes procesales o se negare a laudar, será en esos únicos casos reemplazado por quien designe la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Si una cualquiera de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso, después del plazo breve que el arbitrador, le señale, éste laudará fallando con los antecedentes que mejor considere según su ciencia y conciencia, siendo ese fallo igualmente irrecurrible y definitivo. En cada caso el arbitrador laudará a cargo de quien y en que proporción serán, si son comunes, las costas del arbitraje, inclusive sus honorarios, resolviéndose en la misma forma arbitral cualquier observación o impugnación al balance anual. — Décimanovena: Queda designado síndico titular de esta sociedad don Julio Antonio Saggese y como síndico suplente don Vicente Saggese. El síndico tendrá las mismas facultades que los síndicos de las sociedades anónimas. — Vigésima: Los socios presentes y los socios que se incorporen a la sociedad espontáneamente o como sucesores o legatarios de un socio o por cualquier otro título o concepto, por el mero hecho de su asociación o incorporación a esta sociedad, declaran conocer este contrato en todas sus partes y aceptar sus efectos sin excepción. Bajo de tales conceptos y condiciones, los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Damián J. García Laborde y don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — D. M. Richini. — A. Durand. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Fco. J. Oliver. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio trescientos treinta y siete vuelto del Registro de Contratos Públicos doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Richini y Durand", Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley, números: seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve; setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve y setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: don; final; regirse; acuerdo; del; día; en; el; es; establecimientos; establecimientos; pesos; a; de responsabilidad; siendo; socios: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rolando P. Catoni.

e.26 ago.-N.° 16.102-v.31 ago.

"S. TARANTO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el expediente caratulado "Taranto y Compañía, inscripción de contrato de Sociedad", que tramita por ante la Secretaría N.° 3, a cargo del suscripto, se ha dispuesto la publicación del siguiente contrato: "F.° 56 v. — Primer testimonio: Escritura número treinta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Santiago Taranto, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos; don Alejandro García, argentino, casado, vecino del Pueblo de Florida, con domicilio en la calle General Valentín Vergara número tres mil cuarenta, accidentalmente aquí, y don Carlos R. Jané, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, calle Caracas número setecientos veinte y nueve; todos mayores de edad; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes y cuyo primordial objeto consiste en continuar las operaciones de la sociedad de hecho que entre los tres comparecientes mantienen para la explotación del establecimiento comercial instalado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos, que gira, al solo nombre de don Santiago Taranto, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, según balance al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, confeccionado entre los socios. — La nueva sociedad, se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "**S. Taranto y Compañía**", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Callao número setecientos dos y por el plazo de cincuenta años y seis meses, que comenzó a correr el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios de la nueva sociedad, de suerte que el plazo caducará el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Segundo: El objeto de esta sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones de la sociedad Santiago Taranto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y emprendiendo nuevos negocios en los ramos de fabricación, compra venta, importación y explotación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, drogas, especialidades, específicos y productos medicinales, veterinarios y de perfumería, aparatos de física, química, cirugía, óptica, fotografía y sus accesorios; explotación directa o por vía de consignación y representación de marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y en general, toda clase de negocios de carácter industrial o comercial, por cuenta propia y en comisión o consignación o bajo otra forma, con la única limitación de la preparación de fórmulas magistrales. — Tercero: El capital social, queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los tres socios, suscribe cincuenta, o sea por un valor total de cincuenta mil pesos cada uno. — El aporte del capital de los tres socios, se encuentra representado por la parte que a cada uno de dichos señores, corresponde en el activo y el pasivo de la sociedad Santiago Taranto, citada precedentemente, cuyo activo y pasivo, con todas las marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención que existen registradas al solo nombre de don Santiago Taranto, quedan de este modo transferidos a la actual sociedad. — Cuarto: El socio señor Santiago Taranto, desempeñará las funciones de Gerente de la sociedad, y sus poderes a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social, en fianzas y garantías a favor de terceros. — El socio señor Santiago Taranto, no podrá ser removido en el cargo de Gerente de la sociedad, mientras cumpla las estipulaciones del presente contrato o no concurran las circunstancias del artículo ciento sesenta del Código de Comercio. — Deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos, no pudiendo, en ningún caso, ejercer otras actividades, ni celebrar otros negocios, de naturaleza alguna, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directamente o indirectamente. — Le queda especialmente prohibido, otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — Los demás socios, señores García y Jané, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y ya sea directa o indirectamente o asociados con terceros, podrán ejercer cualquier otro acto de comercio, aun cuando sea del mismo género o clase, de aquellos que explote la presente sociedad. — Quinto: El día treinta de Noviembre de cada año, deberá practicarse un balance general, de las operaciones y negocios sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, deberán ser distribuídas en la siguiente manera: Primero se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta tanto, dicha reserva no alcance a un diez por ciento del capital social; luego se acreditará otro cinco por ciento al Gerente de la sociedad en retribución suplementaria de los consiguientes servicios, y por último, el saldo será distribuído por partes iguales entre los tres socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo de este contrato. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas entre los tres socios por partes iguales. — Sexto: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de setenta y cinco cuotas del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario, continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad, más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce, primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios, con cuyos votos, se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares, que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos sólo podrán actuar frente a la sociedad y en la medida de los derechos que este contrato les acuerda, bajo una sola representación. — Octavo: Si durante el término por el cual ha quedado constituída la sociedad, falleciera el socio, D. Santiago Taranto, en vista de que dicho señor es el fundador de la presente sociedad, sus herederos en conjunto, e independientemente de los demás derechos, que para ellos puedan resultar de este contrato, gozarán durante el término de cinco años, a contar del treinta de Noviembre subsiguiente al día del fallecimiento, de una participación del diez por ciento de las utilidades que arrojen los balances generales anuales de la sociedad, cuya participación les será asignada antes de distribuír entre los socios el saldo de utilidades mencionado en el artículo quinto. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia, todo sin perjuicio de la intervención directa de los jueces, que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, señor Santiago Taranto, para cualquier acto que se relacione con la administración de la sociedad. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Marcelino Rodríguez y don Francisco Soriano, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Repuesto con un sello, valor de doscientos veinte y cinco pesos en pago del impuesto fiscal. — S. Taranto. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — Marcelino Rodríguez. — Francisco Soriano. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. Taranto y Compañía", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve, setecientos cuarenta mil ciento setenta y setecientos cuarenta y un mil diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello y una estampilla. — Arturo M. Sanabria. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso s| Tucumán. — Tachado: Buenos Aires Julio de 1935, no vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.075-v.29 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.634

"La Chapelle"

MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.770.

v.31 ago.

Acta N.° 182.793

Redoné

Junio 25 de 1935. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.903.

v.31 ago.

Acta N.° 182.918

AIRCO-DB

Junio 28 de 1935. — Air Reduction Sales Company, de N. York, E. U. de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.032.

v.31 ago.

Acta N.° 183.402



Julio 25 de 1935. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.538.

v.31 ago.

Acta N.° 183.473

RÖNISCH

Junio 29 de 1935. — Leipziger Pianoforte, und Phonolafabriken Hupfelp-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, Böhlitz-Ehrenberg, Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 91.692. — Aviso número 25.621.

v.31 ago.

Acta N.° 183.490

ELDECO

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald and Company Ltd., de Escocia. — Para distinguir todo genero de telas y tejidos de la clase 15. — Renovación de la número 91.697. — Aviso N.° 25.627.

v.31 ago.

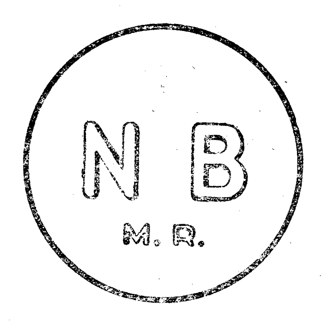
Acta N.° 183.607

LA CHISPERA

Agosto 5 de 1935. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 25.786.

v.31 ago.

Acta N.° 180.900



Marzo 20 de 1935. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.053.

v.31 ago.

Acta N.° 183.352

CODEX MEDICAL ARGENTINO

Agosto 17 de 1935. — Blas F. Ortiz. — Para distinguir libros, periódicos, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 25.999

v.31 ago.

Acta N.° 183.814

MONOFOSFOL

Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.990.

v.31 ago.

Acta N.° 183.817

DIXON

Agosto 14 de 1935. — Mauricio Levit. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 25.962.

v.31 ago.

Acta N.° 183.818

KIVIT

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.992.

v.31 ago.

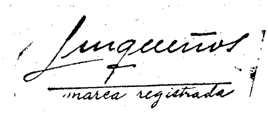
Acta N.° 183.819

NOVI

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.991.

v.31 ago.

Acta N.° 183.821



Agosto 14 de 1935. — Mibelli & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.975.

v.31 ago.

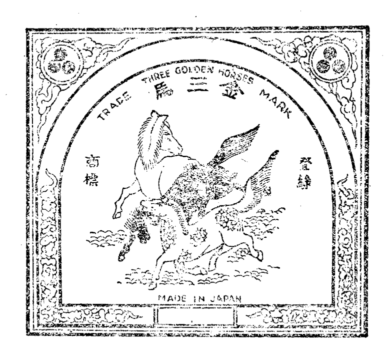
Acta N.° 183.823



Agosto 14 de 1935. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.623. — Aviso número 25.928.

v.31 ago.

Acta N.° 183.824



Agosto 16 de 1935. — Daido Bocki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.003.

v.31 ago.

Acta N.° 183.825

OLIVETO

Agosto 16 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.007.

v.31 ago.

Acta N.° 183.826



Agosto 16 de 1935. — Juan Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticarrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.937.

v.31 ago.

Acta N.° 183.828

RUBIA

Agosto 16 de 1935. — S. A. Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.513. — Aviso N.° 26.000.

v.31 ago.

Acta N.° 183.829

SUPERGRAM

Agosto 16 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.934.

v.31 ago.

Acta N.° 183.830

NEOCARDYL

Agosto 16 de 1935. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.002.

v.31 ago.

Acta N.° 183.831

ANEMOTRAT

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.998.

v.31 ago.

Acta N.° 183.832

EMULTONA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir Un producto farmacéutico aplicable por vía bucal o por inyección, de la clase 2. — Aviso N.° 25.997.

v.31 ago.

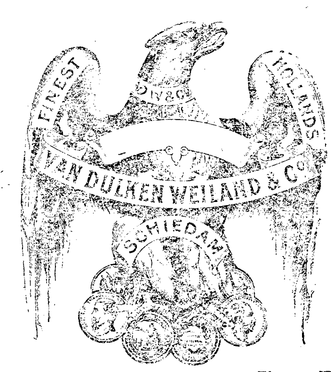
Acta N.° 183.833

IMUNODINA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 25.996.

v.31 ago.

Acta N.° 183.834



Agosto 16 de 1935. — Van Dulken Weiland & Co's Export Distilleerderij N. V., de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. —Aviso número 26.018.

v.31 ago.

Acta N.° 183.835

INGENIERÍA INTERNACIONAL

Revista de Ingeniería, Construcción e Industria

Agosto 16 de 1935. — Business Publishers International Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir una revista de ingeniería, construcción e industria, de la clase 18. — Renovación de la número 93.536. — Aviso número 26.019.

v.31 ago.

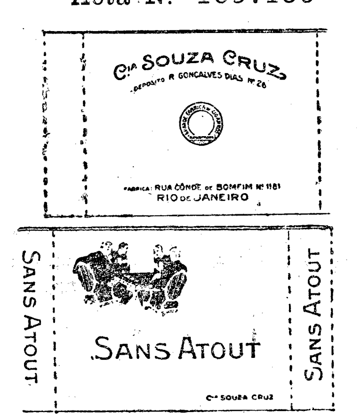
Acta N.° 183.020



Julio 3 de 1935. — José Guillermo Baragiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.153.

v.31 ago.

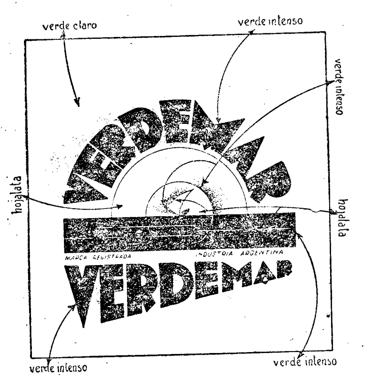
Acta N.° 183.135



Julio 11 de 1935. — Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.699. — Aviso número 25.241.

v.31 ago.

Acta N.° 183.603



Agosto 5 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.782.

v.31 ago.

Acta N.° 183.723

POMY

Agosto 12 de 1935. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.889.

v.31 ago.

Acta N.° 183.836

ZERAD

Agosto 16 de 1935. — Zenith Radio Corporatión, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir receptores de radio y de televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20 — Aviso número 26.020.

v.31 ago.

Acta N.° 183.851

RUBINO

Agosto 16 de 1935. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.963. Aviso N.° 26.023.

v.31 ago.

Acta N.° 183.833

SCOTT ALLWAVE

Agosto 16 de 1935. — E. H. Scott Radio Laboratories Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 26.022.

v.31 ago.

Acta N.° 183.839



Agosto 16 de 1935. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial, — Para distinguir extracto de quebracho-tanino en general, de la clase 1. — Aviso N.° 25.988.

v.31 ago.

Acta N.° 183.840

ICARO

Agosto 16 de 1935. — Pascual Atilio Guidi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.011.

v.31 ago.

Acta N.° 183.841

LA DORITA

Agosto 16 de 1935. — Juan Mari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.013.

v.31 ago.

Acta N.° 183.842

CARAT

Agosto 16 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase N.° 16. — Menos jabones en general. — Aviso N.° 26.012.

v.31 ago.

Acta N.° 183.843



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 26.017.

v.31 ago.

Acta N.° 183.846

NULINE

Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.014.

v.31 ago.

Acta N.° 183.844



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.015.

v.31 ago.

Acta N.° 183.845



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombredería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.016.

v.31 ago.

Acta N.° 183.848



Agosto 16 de 1935. —Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites cometibles, de la clase 22. — Aviso número 26.026.

v.31 ago.

Acta N.° 183.849



Agosto 16 de 1935. — Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites cometibles, de la clase 22. — Aviso número 26.025.

v.31 ago.

Acta N.° 183.853

SKOOKUM

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, parte de las misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 25.966.

v.31 ago.

Acta N.° 183.854

CHONATA

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 25.967.

v.31 ago.

Acta N.° 183.860



Agosto 17 de 1935. — J. Maassen & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.032.

v.31 ago.

Acta N.° 183.355

JUNIOR

Agosto 17 de 1935. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos máquinas de componer y fundir tipos de imprenta y sus accesorios. — Aviso N.° 26.010.

v.31 ago.

Acta N.° 183.856



Agosto 17 de 1935. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 26.009.

v.31 ago.

Acta N.° 183.857



Agosto 17 de 1935. — Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.909. — Aviso N.° 26.028.

v.31 ago.

Acta N.° 183.858

"SALVARREDI"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 17 de 1935 .— Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.908. — Aviso N.° 26.029.

v.31 ago.

Acta N.° 183.859

T. S. R.

MARCA REGIS

Agosto 17 de 1935. — Juan San Martín. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 23.383.

v.31 ago.

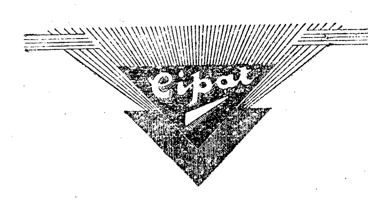
Acta N.° 183.801

BADIL

Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Creus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.984.

v.31 ago.

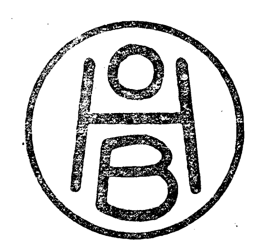
Acta N.° 183.802



Agosto 14 de 1935. — Federico Augusto Ernesto Lichner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.968.

v.31 ago.

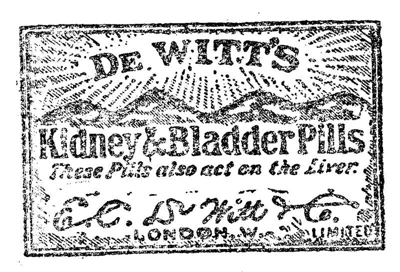
Acta N.° 183.803



Agosto 14 de 1935. — Zapadoceske Tovarny Kaolinové-Samotové A. Slovenske Savody Magnesitove Akc. Spol. V. Praze, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.979.

v.31 ago.

Acta N.° 183.804



Agosto 14 de 1935. — E. C. de Witt & C°. Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.867. — Aviso N.° 25.978.

v.31 ago.

Acta N.° 183.805



Agosto 14 de 1935 — Quirico Luis Negri. — Para distinguir extractos esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.980.

v.31 ago.

Acta N.° 183.806



Agosto 14 de 1935. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la 16. — Aviso N.° 25.981.

v.31 ago

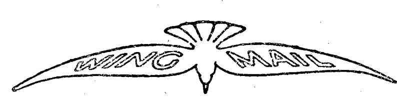
Acta N.° 183.808



Agosto 14 de 1935. — Sucesión Angel S. Villagrán. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.986.

v.31 ago.

Acta N.° 183.809



Agosto 14 de 1935. — James R. Crompton & Brothers Ltd. de Bury, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 25.985.

v.31 ago.

Acta N.° 183.810



Agosto 14 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.987.

v.31 ago.

Acta N.° 183.813



Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.989.

v 31 ago.

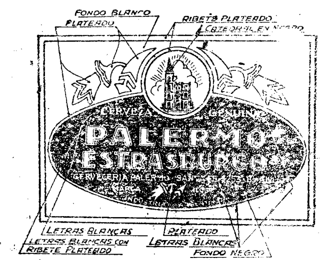
Acta N.° 181.336

GLADIATOR

Abril 8 de 1935. — Tiendas Dell' Acqua S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.497.

v.31 ago.

Acta N.° 181.419



Abril 12 de 1935. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir un tipo de cerveza, de la clase 23. — Aviso número 23.557.

v.31 ago.

Acta N.° 181.745

VOCALISE

Abril 29 de 1935. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.228. — Aviso número 23.894.

v.31 ago.

Acta N.° 182.205

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.350.

v.31 ago.

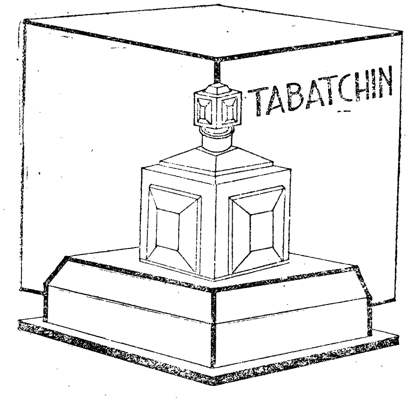
Acta N.° 182.206

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.351.

v.31 ago.

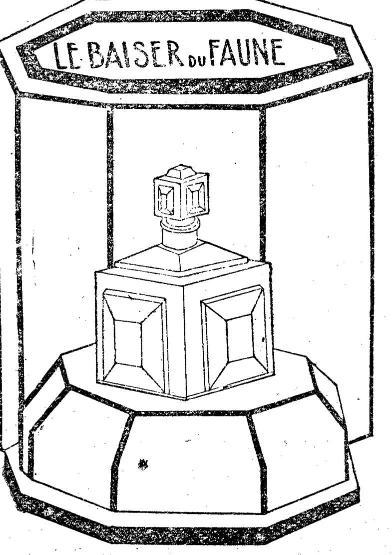
Acta N.° 182.476



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24.596.

v.31 ago.

Acta N.° 182.477



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24.597.

v.31 ago.

Acta N.° 182.609



Junio 17 de 1935. — Carlos Delgado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.701.

v.31 ago.

Acta N.° 182.735

DEU

Junio 22 de 1935. — José Deu y Pausas, de Barcelona, España. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.463.

v.31 ago.

Acta N.° 182.799



Junio 25 de 1935. — Nicolás y José Passarella. — Para distinguir masilla y substancias adhesivas similares, de la clase 3. — Aviso número 24.676.

v.31 ago.

Acta N.° 182.902



Junio 27 de 1935. — Rosenberg Bros & C°, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.052.

v.31 ago

Acta N.° 182.903

Northland
MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1935. Rosenberg Bros & C.° de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 25.051.

v.31 ago.

Acta N.° 182.935



Junio 28 de 1935. — Dr. Bayer & Cía., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.382. — Aviso número 25.075.

v.31 ago.

Acta N.° 183.770

Amsterdam

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.930.

v.31 ago.

Acta N.° 183.771

Carpignano

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla S. A. Ltda. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.931.

v.31 ago.

Acta N.° 183.772



Agosto 13 de 1935. — David Raffo & Carlos Rossi Zitta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.932.

v.31 ago.

Acta N.° 183.773

NUTRITIVA

Agosto 13 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.933.

v.31 ago

Acta N.° 183.774

DENCIA

Agosto 13 de 1935. — Dora Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.964.

v.31 ago.

Acta N.° 183.775



Agosto 13 de 1935. — Aegerter & Gutiérrez. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 25.963.

v.31 ago.

Acta N.° 183.785

ORT

Agosto 13 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial, Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.941.

v.31 ago.

Acta N.° 183.778



Agosto 13 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.943.

v.31 ago.

Acta N.° 183.781

"Lolaforma"

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Mariani & Racca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, televisión, accesorios y complementos para los mismos. — Aviso N.° 25.946.

v.31 ago.

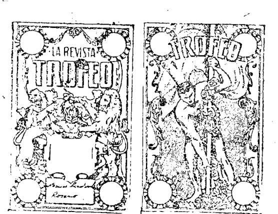
Acta N.° 183.782

MINERVA

Agosto 13 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja, Soc. Anón. de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Menos artículos de imprenta, papelería, impresiones litográficas y minervas. — Renovación de la número 91.618. — Aviso N.° 25.938.

v.31 ago.

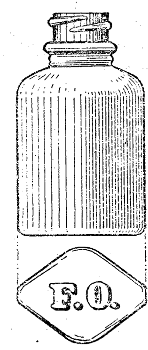
Acta N.° 183.783



Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.716. — Aviso N.° 25.939.

v.31 ago.

Acta N.° 183.786



Agosto 13 de 1935. — José María Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (envase). — Aviso N.° 25.492.

v.31 ago.

Acta N.° 183.787

BIOXIL

Agosto 13 de 1935. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir un específico medicinal bajo la forma de ampolla, para uso hipodérmico y a base de oxido de bismuto hidratado, de la clase 2. — Aviso N.° 25.949.

v.31 ago.

Acta N.° 183.788

MYCALEX

Agosto 13 de 1935. — Mycalex (Parent) Comp. Ltd., de London, (Londres), Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.950.

v.31 ago.

Acta N.° 183.789



Agosto 13 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.951.

v.31 ago.

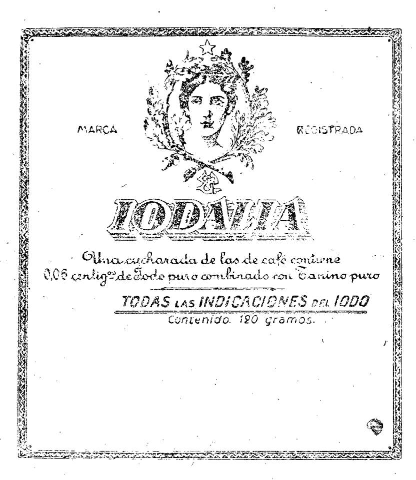
Acta N.° 183.790

ROYAL

Agosto 13 de 1935. — Ricardo E. Caballero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos maderas en general. — Aviso N.° 25.960.

v.31 ago.

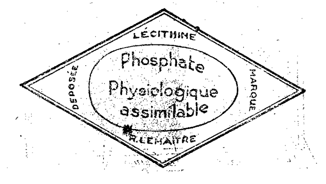
Acta N.° 183.792



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.240. — Aviso N.° 25.958.

v.31 ago.

Acta N.° 183.794



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.239. — Aviso N.° 25.955.

v.31 ago.

Acta N.° 183.795



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.241. — Aviso N.° 25.954.

v.31 ago.

Acta N.° 183.798



Agosto 14 de 1935. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.965.

v.31 ago.

Acta N.° 183.799

SATELITE

Agosto 14 de 1935. — Emilio Manuel Boullosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.977.

v.31 ago.

Acta N.° 183.800



Agosto 14 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.983.

v.31 ago.

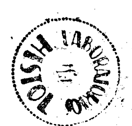
Acta N.° 183.739

LOS MEJORES

Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.469. — Aviso número 25.897.

v.31 ago.

Acta N.° 183.740



Agosto 12 de 1935. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.905.

v.31 ago.

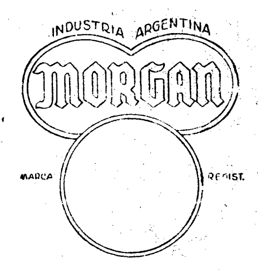
Acta N.° 183.741

MERCIANOL

Agosto 12 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.906.

v.31 ago.

Acta N.° 183.742



Agosto 12 de 1935. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.907.

v.31 ago.

Acta N.° 183.743



Agosto 12 de 1935. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. Renovación de la N.° 91.629. — Aviso N.° 25.909.

v.31 ago.

Acta N.° 183.756



Agosto 12 de 1935. — Antonio González y José Benito González — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.893.

v.31 ago.

Acta N.° 183.745



Agosto 12 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.910.

v.31 ago.

Acta N.° 183.747



Agosto 12 de 1935. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletría, de la clase 16; menos artículos de tocador. — Aviso número 25.922.

v.31 ago.

Acta N.° 183.757

ILVE

Agosto 12 de 1935. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.924.

v.31 ago.

Acta N.° 183.744



Agosto 12 de 1935. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 92.096. — Aviso número 25.908.

v.31 ago.

Acta N.° 183.748

SUPRA

Agosto 12 de 1935. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.921.

v.31 ago.

Acta N.° 183.749



Agosto 12 de 1935. — Bagley & Wright Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.919.

v.31 ago.

Acta N.° 183.750

KINSOL

Agosto 12 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.819. — Aviso número 25.920.

v.31 ago.

Acta N.° 183.751

UNICORD

Agosto 12 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 25.918.

v.31 ago.

Acta N.° 183.752

IVIA

Agosto 12 de 1935. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.904.

v.31 ago.

Acta N.° 183.753

SOCIAL

Agosto 12 de 1935. — Conrado Giovino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.903.

v.31 ago.

Acta N.° 183.755



Agosto 12 de 1935. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir jabones sólidos, líquidos y en polvo, dentífricos, perfumería en general, aguas para el cutis y cabello, pastas y pomadas, tinturas, de la clase 16. — Aviso número 25.912.

v.31 ago.

Acta N.° 183.759



Agosto 12 de 1935. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.882.

v.31 ago.

Acta N.° 183.761

SAN REMO

MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Luis Rasore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.901.

v.31 ago.

Acta N.° 183.764

OXONIA

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.998. — Aviso número 25.892.

v.31 ago.

Acta N.° 183.765

FIXOR

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.997. — Aviso número 25.891.

v.31 ago.

Acta N.° 183.766

"LA TAPERA"

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.926.

v.31 ago.

Acta N.° 183.767

EL PAISANO

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultra, tonelería, de de la clase 5. — Aviso número 25.927.

v.31 ago.

Acta N.° 183.768

VANGUARD

Agosto 13 de 1935. — Henley's Tyre & Rubber Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.936.

v.31 ago.

Acta N.° 183.769



Agosto 13 de 1935. — Fernández, Gonzalez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.575. — Aviso número 25.935.

v.31 ago.

Acta N.° 183.732

ARKSAFE

Agosto 12 de 1935. — Arkell Safety Bag, Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.868. — Aviso número 25.916.

v.31 ago.

Acta N.° 183.733



EVER-READY

Agosto 12 de 1935. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir navajas de seguridad para afeitar, navajas de afeitar en general, máquinas de afeitar, hojas y partes para las mismas, asentadores para navajas y toda clase de accesorios paar estos artículos, de la clase 10. — Renovación de la número 94.081. — Aviso número 25.917.

v.31 ago.

Acta N.° 183.734

TRINEO



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.898.

v.31 ago.

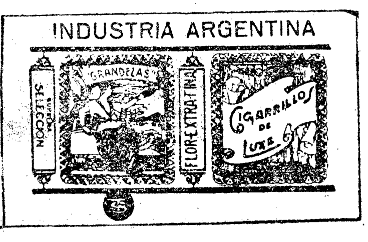
Acta N.° 183.735



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.899.

v.31 ago.

Acta N.° 183.738



Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.334. — Aviso N.° 25.896.

v.31 ago.

Acta N.° 183.724

COOPERACION

Agosto 12 de 1935. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.884.

v.31 ago.

Acta N.° 183.725



CALCHAQUI

Agosto 12 de 1935. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.885.

v.31 ago.

Acta N.° 183.726

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.733. — Aviso número 25.887.

v.31 ago.

Acta N.° 183.727

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.735. — Aviso número 25.888.

v.31 ago.

Acta N.° 183.728



Agosto 12 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 25.886.

v.31 ago.

Acta N.° 183.730

REGALO

Agosto 12 de 1935. — Diego Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.828. — Aviso número 25.914.

v.31 ago.

Acta N.° 183.736

AVENTURERO

Agosto 12 de 1935. — Antonio Velasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.894.

v.31 ago.

Acta N.° 183.784



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y arteulos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.717. — Aviso N.° 25.940.

v.31 ago.

Acta N.° 183.807



Agosto 14 de 1935. — José M. Ferreyra. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 25.982.

v.31 ago.

Acta N.° 183.811



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.936. — Aviso N.° 25.952.

v.31 ago.

Acta N.° 183.812



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.937. — Aviso N.° 25.953.

v.31 ago.

Acta N.° 183.827

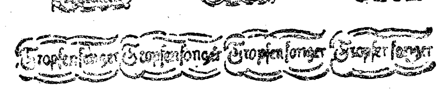


Agosto 16 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 26.001.

v.31 ago.

Acta N.° 182.916



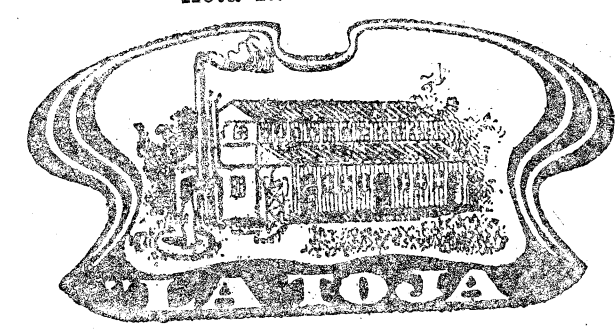





Junio 28 de 1935. — Gunther Wagner, de Hánnover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.369. — Aviso N.° 25.030.

v.31 ago.

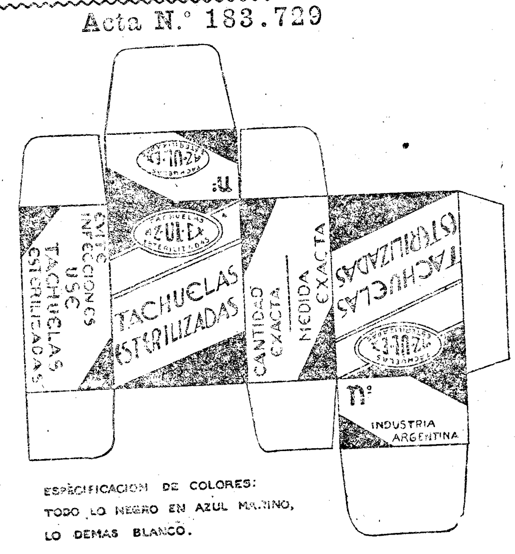
Acta N.° 183.258



Julio 18 de 1935. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos guantería. — Renovación de la N.° 91.449. — Aviso número 25.361.

v.31 ago.

Acta N.° 183.729



Agosto 12 de 1935. — Antonio Portero. — Para distinguir tachuelas, de la clase 10. — Aviso N.° 25.913.

v.31 ago.

Acta N.° 183.850

LARIOS

Agosto 16 de 1935. Larios Soc. Anón. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.024.

v.31 ago.

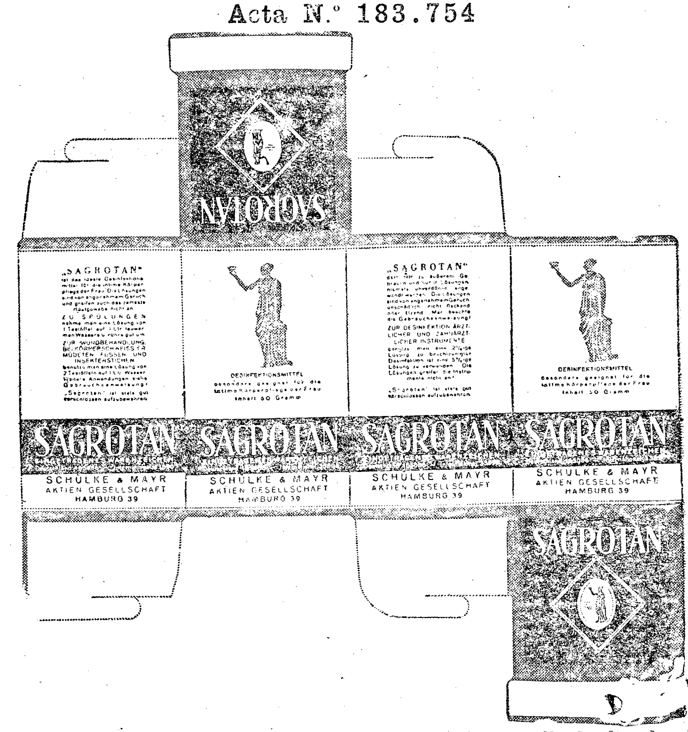
Acta N.° 183.731



Agosto 12 de 1935. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.098. — Aviso N.° 25.915.

v.31 ago.

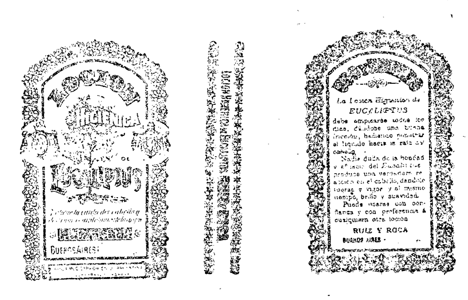
Acta N.° 183.754



Agosto 12 de 1935. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 25.911.

v.31 ago.

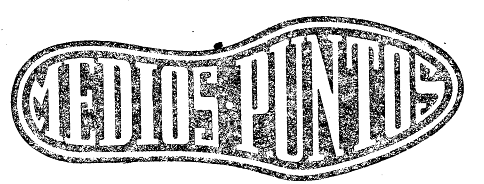
Acta N.° 183.758



Agosto 12 de 1935. — Juana B. de Ruiz y María B. de Roca. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 25.925.

v.31 ago.

Acta N.° 183.762



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.746.

v.31 ago.

Acta N.° 183.763



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.745.

v.31 ago.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.